



## INFORME DE AUSTERIDAD EN EL GASTO III TRIMESTRE DEL 2021

### INTRODUCCION

En ejercicio de las funciones legales contempladas en la Ley 87 de 1993, artículo 2, literal a, el cual establece: “Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten y literal b, “Garantizar la eficiencia, eficacia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional “, y el artículo 12 de la misma Ley “Funciones de los auditores internos”, la Oficina de Control Interno de la Agencia Nacional de Tierras, de acuerdo a datos suministrados por la Secretaria General, Subdirección administrativa y Financiera, Subdirección de Talento Humano y Grupo de Gestión Contractual, contenidos en la Ejecución Presupuestal de Gastos, y verificando el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 22 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Decreto 0984 del 14 de Mayo de 2012, Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.8.2 y a las disposiciones establecidas sobre austeridad y eficiencia del gasto público y dando cumplimiento al marco legal en materia de Austeridad y Eficiencia del gasto Público y en atención al seguimiento y evaluación, se elabora el siguiente informe correspondiente al comportamiento del gasto de rubros específicos en el periodo comprendido entre el 1 de julio y 30 de septiembre de 2021.

### OBJETIVO

Verificar las medidas y políticas para el cumplimiento de disposiciones en materia de austeridad del gasto de la Agencia Nacional de Tierras, contempladas en el Decreto 371 del 2021 “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2021 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación “y el Decreto 1068 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”.

### ALCANCE

El presente informe tendrá como alcance verificar la implementación de acciones de la ANT en materia de austeridad en el gasto público correspondiente al tercer trimestre de 2021 comparado con el tercer trimestre de 2020.

Para realizar el siguiente análisis se consultó la ejecución presupuestal de gastos y las cuentas de la relación de pagos, del periodo evaluado, teniendo en cuenta los siguientes conceptos:



- Verificación del gasto registrado en SIIF Nación
- Administración de Personal
- Honorarios y Contratación de Servicios Personales
- Asignación y uso de servicios
- Gastos de Desplazamientos
- Gastos de Vehículos (combustible, mantenimiento y reparación)
- Otros gastos (impresos, publicidad, publicaciones, mantenimiento y reparaciones locativas).
- Sostenibilidad Ambiental

## PRINCIPIOS

**Eficiencia:** Que todas las actividades y recursos de la Entidad estén dirigidos al logro de sus objetivos y metas, exigiendo la elaboración y oportuna ejecución de los planes y programas, así como verificando su idoneidad y debido cumplimiento e identificando de manera oportuna los ajustes necesarios.

**Economía:** Orienta a la Entidad Publica hacia una política de sana austeridad y mesura en el gasto, como una medición racional de costos en el gasto público y hacia un equilibrio convincente y necesario en la inversión, garantizando así la debida proporcionalidad y conformidad de resultados en términos de costo-beneficio.

## CRITERIOS

- Decreto 371 de 2021 “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2021, para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”.
- Ley 2008 de 2019 “Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, Artículo 69 “Plan Austeridad en el Gasto.
- Decreto 1068 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público” Título 4 “Medidas de Austeridad en el Gasto”.
- Decreto 2445 de 2000. “Por el cual se modifican los artículos 8°, 12, 15 y 17 del Decreto 1737 de 1998-Medidas de austeridad”.
- Decreto Nacional 2209 de 1998. “Por el cual se modifican parcialmente los Decretos 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998.”



- Decreto 984 de 2012. “Por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998”.
- Decreto 1737 de 1998. “Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades.
- Decreto 111 de 1996. Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto.
- Decreto 419 de 2016. “Por el cual se establece la planta de personal de la Agencia Nacional de Tierras y se dictan otras disposiciones.”
- Decreto 304 27 febrero 2020 “Por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones”
- Decreto 1013 del 6 de junio 2019 “Por el cual se fijan las escalas de viáticos”
- Ley 1474 de 2011. “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- Decreto No. 694 del 22 de mayo de 2020 “Por el cual se modifica la planta de personal de la Agencia Nacional de Tierras.

#### METODOLOGÍA/DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO:

La Oficina de Control Interno realizó solicitud de la información correspondiente a los rubros presupuestales objeto de revisión, por medio de correo electrónico el día 1 de octubre del 2021 a Secretaria General, Subdirección Administrativa y Financiera, Subdirección de Talento Humano y Grupo de Gestión Contractual.

Posteriormente, se efectuó la revisión de los datos y las evidencias suministradas por correo electrónico del día 12 de octubre del 2021 y se realizaron entrevistas virtuales con el personal de las dependencias mencionadas, con el fin de cotejar y ampliar la información suministrada. Igualmente se efectuaron muestreos selectivos para verificar la información.



A partir de la información suministrada por la Secretaría General, Subdirección Administrativa y Financiera, Subdirección de Talento Humano y Grupo de Gestión Contractual, y de las actividades relacionadas anteriormente, se realizó la verificación del cumplimiento de los criterios de auditoría establecidos, frente a los soportes, información y evidencias suministradas, el reporte de las acciones de la Agencia, en materia de austeridad del gasto, se presentarán en tres temáticas, a saber:

- Administración de personal, contratación de servicios personales.
- Publicidad y publicaciones.
- Servicios administrativos.

## LIMITACIONES

Teniendo en cuenta el calendario de la Contaduría General de la Nación (CGN), establecieron como fecha límite para hacer los registros contables en el SIIF- NACIÓN el día 22 de octubre de 2021.

La subdirección Administrativa y Financiera se encuentra en conciliaciones y registro para su respectivo cierre del tercer trimestre del año, dicho lo anterior, los estados financieros mensuales con sus respectivas notas aclaratorias se tendrán a partir del 22 de octubre del 2021, por lo anterior se tomó como fuente el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

## EVALUACION

En cumplimiento de las disposiciones en materia de Austeridad en el Gasto (comportamiento del gasto de rubros específicos) en el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre del 2021, y atendiendo el decreto 371 del 8 de abril de 2021, “por la cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2021, se presenta a continuación la información requerida por la Oficina de Control Interno, con el fin de realizar el seguimiento y monitoreo correspondiente.

### 1. INFORMACION DE TALENTO HUMANO

En este apartado, se relacionan las acciones adelantadas en cuanto a horas extras, planta temporal y contratos de prestación de servicios.

#### 1.1 Horas Extras

Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben adelantar acciones que permitan racionalizar el reconocimiento y pago de horas extras, ajustándolas a las estrictamente necesarias.



En consecuencia, de lo anterior y de conformidad con la información suministrada por la Subdirección de Talento Humano mediante correo electrónico del 12 de octubre del 2021, se observa que, durante los años 2020 y 2021 no se realizaron pagos correspondientes a las horas extras, por lo tanto, no existe variación alguna.

Esta información fue confirmada por la Oficina de Control Interno mediante la verificación de las cuentas contables y los movimientos en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación durante el tercer trimestre de 2021, sin que se observaran registros por este concepto

### 1.2 Compensación de vacaciones en dinero

De acuerdo con la información suministrada por la Subdirección de Talento Humano, durante el tercer trimestre de la vigencia 2021, no se realizó cancelación de vacaciones compensadas en dinero por causales diferentes al retiro de la persona, dándose cumplimiento a lo establecido en la Directiva Presidencial No. 09 del 09 noviembre 2018 “Directrices de Austeridad”, y el Decreto No. 371 del 8 de abril de 2021 sobre el Plan de Austeridad del Gasto.

A continuación, se relaciona el retiro definitivo durante el tercer trimestre 2021, del siguiente funcionario:

FECHA	FUNCIONARIO	CAUSA	RESOLUCION	VALOR NETO
05/01//21	JOSE GUILLERMO CARDOZO OLIVEROS	Retiro	20211000121906	192.147
<b>TOTAL</b>				<b>\$192.147</b>

Fuente: Subdirección de Talento Humano. Corte a 30/09/2021

De acuerdo con la tabla anterior, se puede determinar que durante el tercer trimestre de la vigencia actual la Agencia Nacional de Tierras - ANT, liquidó por concepto de indemnizaciones de vacaciones el valor de \$ 192.147, el cual corresponde a retiros definitivos de personal, así mismo, la Oficina de Control Interno observo el acto administrativo de renuncia y liquidaciones definitiva del funcionario.

### 1.3 Vacaciones Acumuladas

Las vacaciones no deben ser acumuladas ni interrumpidas, solo por necesidades del servicio o retiro podrán ser compensadas en dinero. En cumplimiento del Artículo 4. Decreto 371 del 2021. "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2021 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación".



De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta la información suministrada por la Subdirección de Talento Humano, mediante correo electrónico de fecha 12 de octubre del 2021, se observa que para el trimestre evaluado se pagó \$143.217.667 por concepto de pagos de vacaciones, relacionados de la siguiente manera:

VARIABLE/PERIODO	Primer Trimestre 2021	Segundo Trimestre 2021	Tercer Trimestre 2021
	(I-2021)	(II-2021)	(III-2021)
Valor pago de sueldos vacaciones (\$)	43.968.300	107.423.016	77.085.061
Valor prima de vacaciones (\$)	60.642.081	127.944.608	60.993.093
Valor indemnización por vacaciones (\$)	38.607.286	83.798.005	7.039.209
<b>Total de pagos de vacaciones</b>	<b>143.217.667</b>	<b>319.165.629</b>	<b>145.117.363</b>

Fuente Subdirección de Talento Humano Corte a 30/09/2021

### Reporte de Vacaciones Acumuladas

En relación con el pago de vacaciones acumuladas la Subdirección de Talento humano manifestó que ... “De acuerdo con el artículo 19 de la Resolución No. 20864 del 2019”, establece que la programación de vacaciones se hace trimestral, siendo así el primer trimestre febrero marzo y abril, el segundo mayo junio y julio, el tercero agosto septiembre y octubre y el último trimestre del año de noviembre diciembre y enero.

En consecuencia, de lo anterior, la Subdirección antes del vencimiento de cada trimestre envía un correo electrónico a los funcionarios de la agencia informando sobre la solicitud de programación de vacaciones y resaltando quienes tienen dos o más periodos causados, con el fin de concertar con el jefe el disfrute de uno o varios periodos, y que de igual manera programen a su equipo y no exista una afectación del servicio”.

A continuación, se detalla el total de periodo de vacaciones acumuladas pendientes por disfrutar de los servidores públicos con corte al tercer trimestre de las vigencias 2021:

Nº FUNCIONARIOS	Nº PERIODOS DE VACACIONES POR DISFRUTAR	PORCENTAJE
58	0	41,7%
62	1	44,6%
15	2	10,8%
4	3	2,9%

Fuente Subdirección de Talento Humano Corte a 30/09/2021

De lo anterior, se observa que, 15 funcionarios cuentan con dos (2) periodos de vacaciones acumuladas y 4 servidores públicos presentan tres (3) periodos de vacaciones pendientes



de disfrutar, incumpliendo con las metas definidas por la Agencia Nacional de Tierras para la Austeridad en el Gasto 2021 y con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 371 de 2021 y el Decreto 1045 de 1978, en su Artículo 13, donde se establece que sólo se podrán acumular vacaciones hasta por dos años, siempre que ello obedezca a aplazamiento por necesidades del servicio.

De igual manera, es importante mencionar que de acuerdo con lo descrito en el Artículo 10° del Decreto 3135 de 1968 "Sólo se podrán acumular vacaciones hasta por dos años, por necesidades de servicio y mediante resolución motivada. Cuando no se hiciera uso de vacaciones en la fecha señalada, sin que medie autorización de aplazamiento el derecho a disfrutarlas o a percibir la compensación correspondiente, conforme a lo que más adelante se establece, prescribe en tres (3) años", por lo que, es pertinente mencionar que los funcionarios que acumulan tres periodos de vacaciones deben realizar la programación y no perder el beneficio de estas.

A continuación, se detallan los funcionarios que tienen 3 periodos acumulados de vacaciones pendientes de disfrutar con corte al 30 de septiembre del 2021:

NOMBRE	DEPENDENCIA	TOTAL, PERIODOS
MARTINEZ, EVAL MARIO	UGT PASTO - UNIDAD DE GESTIÓN TERRITORIAL SUR OCCIDENTE	3
JIMENEZ DIAZ, HUGO JAVIER	UGT MONTERÍA - UNIDAD DE GESTIÓN TERRITORIAL NOROCCIDENTE	3
MARTINEZ, EVAL MARIO	UGT PASTO - UNIDAD DE GESTIÓN TERRITORIAL SUR OCCIDENTE	3
CACERES URIBE, PEDRO PABLO	SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	3

Fuente Subdirección de Talento Humano Corte a 30/09/2021

De lo anterior se concluye que la agencia debe dar prioridad a la programación de vacaciones para los funcionarios que tengan más de un período acumulado, con el fin de evitar la acumulación de períodos adicionales de vacaciones sin disfrutar, toda vez que, de conformidad con el artículo 192 del código sustantivo del trabajo, estas se liquidan con el salario que esté devengando al momento de iniciar sus vacaciones, lo cual implica un sobre costo para la Agencia Nacional de Tierras, ya que las provisiones de prestaciones sociales son calculadas con base en los salarios para la vigencia correspondiente.

### 1.4 Interrupción de Vacaciones

Durante el 1 de julio de 2021 y el 31 de septiembre de 2021 se tramitaron las siguientes interrupciones y aplazamientos en lo referente al disfrute de las vacaciones:



Tipo Situación Administrativa 1	Tipo Situación Administrativa 2	Cedula	Apellidos y Nombres	Fecha Inicio	Fecha Final / Fecha de retiro	Fecha Reintegro	Resolución y Fecha
VACACIONES	INTERRUMPIDAS	85.475.178	JUAN MANUEL NOGUERA MARTINEZ	15/12/2021	22/12/2021	23/05/2021	RESOLUCION No 10894 DEL 29 DE JULIO 2021
VACACIONES	APLAZADAS	91.205.981	PEDRO PABLO CACERES URIBE	24/12/2021	31/12/2021	03/01/2021	resolución No 12118 del 01 de septiembre de 2021

Fuente: Información de la STH

De acuerdo con la información suministrada por la Subdirección de Talento Humano, la Oficina de Control Interno procedió a realizar la validación de esta, observando las resoluciones y el formato "GTHU-F-018" solicitud de interrupción o aplazamiento de vacaciones, las cuales se encuentran debidamente diligenciado y firmado.

En este aspecto la Oficina de Control interno evidencio los pagos por conceptos de vacaciones, nomina, aportes patronales de los meses de julio a septiembre del 2021, así:

- Memorando vacaciones anticipadas julio 2021.pdf
- Alcance memorando prima de servicios 2021.pdf
- Alcance Memorando Retroactivo 2021.pdf
- Matriz de Seguimiento de Gastos de Personal - 3er Trimestre 2021.pdf
- Memorando nomina agosto 2021.PDF
- Memorando nomina Julio 2021.pdf
- Memorando nomina septiembre 2021 firmado.pdf
- Memorando prima de servicios 2021.PDF

### 1.5 Personal

Mediante correo electrónico de fecha 12 de octubre del 2021, la Subdirección de Talento Humano, indico que la Planta Global de personal de la Agencia Nacional de Tierras, es de Doscientos Dieciséis (216) funcionarios, de los cuales, 169 se encuentran provistos con corte al 30 de septiembre de 2021. Así:

VARIABLE/PERIODO	Tercer Trimestre 2021	Tercer Trimestre 2020	Var % III-2021 vs III-2020	Segundo Trimestre 2021	Var % III-2021 vs II-2021
	(III-2021)	(III-2020)		(II-2021)	
No. Cargos en planta permanente	216	216	0%	216	0%
No. Cargos en Planta temporal	0	0	0%	0	0%
Total de cargos	216	216	0%	216	0%



VARIABLE/PERIODO	Tercer Trimestre 2021	Tercer Trimestre 2020	Var % III-2021 vs III-2020	Segundo Trimestre 2021	Var % III-2021 vs II-2021
	(III-2021)	(III-2020)		(II-2021)	
No. Cargos provistos en Planta permanente	169	138	22%	165	2.4%
No. Cargos provistos en Planta temporal	0	0	0%	0	0%
<b>Total de cargos provistos</b>	<b>169</b>	<b>138</b>	<b>22%</b>	<b>165</b>	<b>2.4%</b>

Fuente: Información de la STH

De acuerdo con la información suministrada por la Subdirección de Talento Humano, con relación al tercer trimestre de la vigencia 2021 y el segundo trimestre de la vigencia 2020, se observa que el número de cargos de empleos es igual a 216 y no cuenta con alguna variación porcentual.

Frente a la provisión de empleos del tercer trimestre de la vigencia 2021 y el tercer trimestre de la vigencia 2020, se logra evidenciar una variación porcentual del 22%, esto es en relación a que la planta de personal del tercer trimestre 2021 tiene un número de empleos provistos de 169 empleos provistos frente a los 138 empleos en el tercer trimestre de 2020, por lo que se han adelantado gestiones para proveer la misma, y en relación a la vigencia 2020 la planta de personal ha venido aumentando la provisión total de la planta de personal para llegar al tercer trimestre de la vigencia 2021 a 169 empleos provistos.

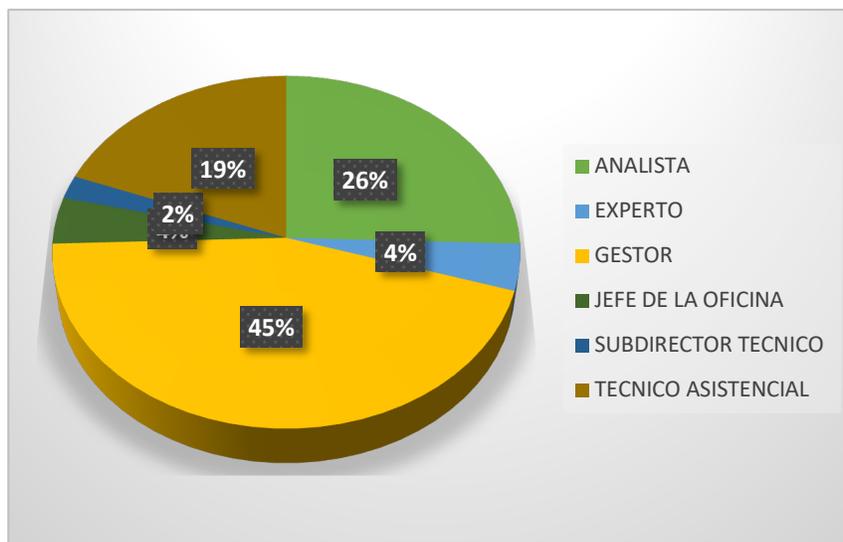
A continuación, se detalla la relación de los cargos vacantes de la ANT, con corte al tercer trimestre del año 2021, así:

DENOMINACIÓN DEL CARGO	GRADO	No. DE CARGOS
SUBDIRECTOR TÉCNICO DE AGENCIA	01	1
JEFE DE OFICINA DE AGENCIA	06	2
EXPERTO	06	1
EXPERTO	05	1
GESTOR	12	3
GESTOR	11	1
GESTOR	10	7
GESTOR	09	3
GESTOR	08	7
ANALISTA	06	5
ANALISTA	01	7
TÉCNICO ASISTENCIAL	09	2
TÉCNICO ASISTENCIAL	07	7
<b>Total</b>		<b>47</b>

Fuente: Información de la STH



Frente a la provisión de los cargos vacantes de la entidad, la Oficina de Control Interno concluye que la entidad debe continuar con el proceso de provisión de los cargos de la planta permanente de la entidad, de acuerdo con la normatividad vigente, con el propósito de disminuir los contratos de prestación de servicios y de gestión y así dar cumplimiento al artículo 3 Decreto 371 de 2021 (...) "Solo se celebrarán los contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados".



Fuente: Elaboración propia con información de la STH

### Novedades Planta de Personal

A continuación, se muestran las novedades que presentó la planta de personal de la ANT, durante el tercer trimestre del año 2021, de la siguiente manera:

TIPO SITUACIÓN ADMINISTRATIVA	APELLIDO S Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CARGO	CÓDIGO	GRADO	RESOLUCIÓN Y FECHA
ENCARGO	CAMPO ELIAS VEGA ROCHA	DIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS	DIRECTOR TÉCNICO DE AGENCIA	E4	3	RESOLUCION No 2021100008629 6 DEL 23 DE JUNIO 2021
ENCARGO	JULIA ELENA VENEGAS GOMEZ	DIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS	DIRECTOR TÉCNICO DE AGENCIA	E4	3	RESOLUCION No 2021100008789 6 DEL 29 DE JUNIO 2021
ENCARGO	YOLANDA MARGARIT A	OFICINA DEL INSPECTOR DE LA GESTIÓN DE TIERRAS	JEFE DE OFICINA DE AGENCIA	G1	6	RESOLUCION No 2021100010063



	SANCHEZ GOMEZ					6 DEL 15 DE JULIO 2021
ENCARGO	ANA MARLENNE HUERTAS LOPEZ	OFICINA DE CONTROL INTERNO	JEFE DE OFICINA DE AGENCIA	G1	6	RESOLUCION No 209 DEL 02 DE AGOSTO 2021
ENCARGO	MIGUEL ANGEL AGUIAR DELGADILLO	OFICINA DE CONTROL INTERNO	JEFE DE OFICINA DE AGENCIA	G1	6	RESOLUCION No 209 DEL 02 DE AGOSTO 2021
ENCARGO	BEATRIZ JOSEFINA NIÑO ENDARA	DIRECCIÓN DE GESTIÓN JURÍDICA DE TIERRAS	DIRECTOR TÉCNICO DE AGENCIA	E4	3	RESOLUCION No 2021100011291 6 DEL 06 DE AGOSTO 2021
ENCARGO	WILLIAM GABRIEL REINA TOUS	OFICINA DE PLANEACIÓN	JEFE DE OFICINA DE AGENCIA	G1	6	RESOLUCION No 2021100011252 6 DEL 06 DE AGOSTO 2021
ENCARGO	YOLANDA MARGARITA SANCHEZ GOMEZ	SECRETARÍA GENERAL	SECRETARIO GENERAL DE AGENCIA	E6	3	RESOLUCION No 2021100011513 6 del 18 de agosto 2021
ENCARGO	RAUL ALBERTO BADILLO ESPITIA	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	SUBDIRECTOR TÉCNICO DE AGENCIA	E5	1	RESOLUCION No 2021100011990 6 DEL 25 DE AGOSTO 2021
ENCARGO	JUAN MANUEL NOGUERA MARTINEZ	DIRECCIÓN GENERAL	DIRECTOR GENERAL DE AGENCIA	E3	5	Resolución No . 258 del 07 de septiembre de 2021 MADR
ENCARGO	RAFAEL ENRIQUE HURTADO CAMACHO	DIRECCIÓN GENERAL - MEDELLIN	6 EXPERTO	G3	5	Resolución No . 2021100012480 6 del 10 de septiembre de 2021
NOMBRAMIENTO	LUIS ANTONIO PEREZ VILLOTA	1 DIRECCIÓN GENERAL - PASTO	12 EXPERTO	G3	5	RESOLUCION No 2021100008629 6 DEL 23 DE JUNIO 2021
NOMBRAMIENTO	RAUL HUMBERTO AGÜELLES GOMEZ	7 SECRETARÍA GENERAL	GESTOR	T1	12	Resolución 2021100007461 6 del 2 de junio de 2021
NOMBRAMIENTO	MANUEL FRANCISCO REYES RODGERS	SECRETARIA GENERAL	GESTOR	T1	10	RESOLUCION No 2021100010504 6 DEL 22 DE JULIO 2021
NOMBRAMIENTO	WILLIAM GABRIEL	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL ORDENAMIENTO				RESOLUCION No 2021100011251

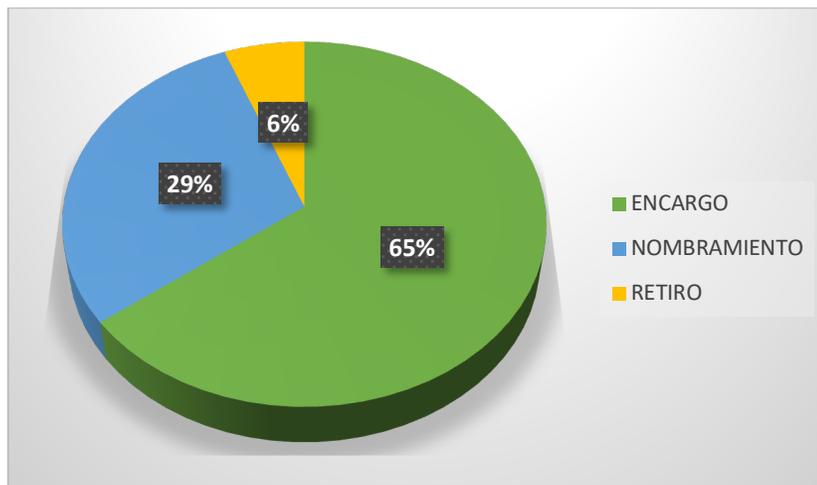


	REINA TOUS	O SOCIAL DE LA PROPIEDAD	DIRECTOR TÉCNICO DE AGENCIA	E4	3	6 DEL 06 DE AGOSTO 2021
NOMBRAMIENTO	FERNANDO ALFONSO AMARIS PEREZ	SECRETARÍA GENERAL	GESTOR	T1	10	Resolución No . 2021100012189 6 del 06 de septiembre de 2021
RETIRO	JOSE GUILLERM O CARDOZO OLIVEROS	UGT BOGOTÁ	GESTOR	T1	10	Resolución No . 2021100012190 6 del 06 de septiembre de 2021

Fuente: Elaboración propia con información de la STH

La Oficina de Control Interno evidencio las liquidaciones de las nóminas de julio, agosto y septiembre del 2021 y analizo la información del documento "Matriz de Seguimiento Gastos de Personal" que contiene el reporte de liquidación de nómina y los memorandos enviados a la Subdirección Administrativa y Financiera en relación con los pagos derivados de la Nómina, correspondiente al tercer trimestre del 2021.

De lo anterior se concluye que, durante el tercer trimestre del 2021, se realizaron 11 encargos correspondiente al 64,7% de la planta global, 5 nombramientos que representa un 29,4% y 1 retiro que representa el 5,9%, estos resultados se detallan en el siguiente gráfico:



Fuente: Elaboración propia con información de la STH



## 1.6 Gasto de Personal

De conformidad con el artículo 3°. Decreto 371 de 2021. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Al respecto, es importante precisar lo previsto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.8.4.4.5 y siguientes del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, solo se celebrarán los contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

Teniendo en cuenta las consideraciones antes expuestas, para el desarrollo del presente informe, se tomó como insumo la información suministrada por la Coordinación para la Gestión Contractual, mediante correo electrónico de fecha 12 de octubre del 2021, evidenciando los siguientes contratos para el tercer trimestre de 2021:

A continuación, se detalla el gasto de nómina y los gastos de personal por contrato de prestación de servicios pagados durante el tercer trimestre de las vigencias 2021 y 2020, su correspondiente variación:

VARIABLE/PERIODO	Tercer Trimestre 2021 (\$) (III-2021)	Tercer Trimestre 2020 (\$) (III-2020)	Var % III 2021 vs III-2020		Segundo Trimestre 2021 (\$) (II-2021)	Var % III 2021 vs II-2021	
	\$	\$	\$	%	\$	\$	%
Gastos de nómina	\$ 5.409.844.536	\$ 4.284.314.637	\$ 1.125.529.899	26%	\$ 4.728.337.804	\$ 681.506.732	14%
Gastos de personal por contrato de prestación de servicios	\$ 21.281.951.541	\$ 15.659.281.407	\$ 5.622.670.134	36%	\$ 18.578.501.820	\$ 2.703.449.721	15%
<b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>\$ 26.691.796.077</b>	<b>\$ 19.943.596.044</b>	<b>\$ 6.748.200.033</b>	<b>34%</b>	<b>\$ 23.306.839.624</b>	<b>\$ 3.384.956.453</b>	<b>14%</b>

Fuente: Información de la STH

### Gastos de nómina:

Durante el tercer trimestre de la vigencia 2021 en relación al segundo trimestre de la vigencia 2020, se evidencia que se presentó una variación porcentual positiva de 26%, debido a que en el tercer trimestre de la vigencia se efectuó el pago de la prima de servicios en el mes de julio, y de igual forma en el mes de septiembre 2021 se llevó a cabo la liquidación y pago del retroactivo en atención al Decreto salarial No. 961 del 22 de agosto de 2021 expedido por el Gobierno Nacional sobre la nueva escala salarial para la vigencia 2021.

Frente al tercer trimestre y el segundo trimestre de la vigencia 2021, se logra evidenciar una variación porcentual de 14%, lo que significa un aumento en la liquidación de la planta



de personal por valor de \$681.506.732, en razón al aumento de la provisión de planta de personal, pago de prima de servicios, liquidación del retroactivo y aplicación de nueva asignación salarial para la vigencia 2021.

### 1.7 Capacitaciones y Bienestar

De acuerdo con la información suministrada por la Subdirección de Talento humano mediante correo electrónico de fecha 12 de octubre del 2021, la Oficina de Control Interno procedió a efectuar el análisis y verificación referente a eventos y capacitaciones para el tercer trimestre de la vigencia 2021, observando 16 eventos de bienestar, los cuales se detallan a continuación en el siguiente cuadro de resumen de las metas definidas para la Austeridad en el Gasto para el año 2021, de acuerdo al Decreto 371 del 8 de abril de 2021.

EVENTOS DE BIENESTAR - TERCER TRIMESTRE VIGENCIA 2021
Código de Integridad y Buen Gobierno
Cumpleaños
Día del Conductor
Divulgación de Productos y Servicios
Actividades Espirituales
Código de Integridad y Buen Gobierno
Cumpleaños
Divulgación de Productos y Servicios
Actividades Espirituales
Higiene Mental
Código de Integridad y Buen Gobierno
Cumpleaños
Divulgación de Productos y Servicios
Actividades Espirituales
Prevención Nuevos Riesgos de Salud y Efectos Postpandemia

Fuente: Elaboración propia con información de la STH

A continuación, se detallan las capacitaciones realizadas durante el tercer trimestre de las vigencias 2021:

EVENTOS TERCER TRIMESTRE VIGENCIA 2021
Rendición de cuentas
Sesión Masiva Conversaciones de Lenguaje Claro
Capacitación One-Drive
Capacitación en Investigación de Accidentes
Socialización Protocolos de Seguridad para Salidas a Campo



Capacitación Sistema de Gestión de Seguridad de la Información
Manejo de Emergencias Primeros Auxilios Psicológicos
Socialización Circular 25 de 2021
Socialización Circular 25 de 2021
Socialización Banco Agrario
Política de escritorio y pantalla limpios – uso del correo electrónico Institucional
Capacitación Temas Agrarios en el marco del Convenio 570-16 SNR – ANT
Capacitación Temas Agrarios en el marco del Convenio 570-16 SNR – ANT
Capacitación en el Reglamento Operativo para la incorporación de personas al RESO
Capacitación en el Reglamento Operativo para la incorporación de personas al RESO
Taller Hábitos de Sueño
Socialización Protocolo de Seguridad para Salidas a Campo
Socialización sobre proyectos de inversión y planeación estratégica
Análisis Jurídico desde el Estudio de Títulos
Identificación de bienes de uso público para Deslinde de tierras de la Nación
Principales Amenazas Informáticas
Lanzamiento Nueva Intranet ANT
Registro de Inmuebles Rurales – RIR
Manejo alternativo en la prevención de dolores musculares
Política de Transparencia y Anticorrupción de la ANT
Capacitación Ambiental 1
Capacitación Mesa de servicios de TI
Sanciones al cometer actos de corrupción
Temas Sensibles en Seguridad de la Información
Pruebas en el proceso disciplinario – Ley 1952 de 2019
Divulgación Matriz de Peligro y Plan de Prevención Preparación y Respuesta Ante emergencias

Fuente: Elaboración propia con información de la STH

Como se puede observar en la tabla anterior, la Agencia Nacional de Tierras adopto las medidas necesarias para garantizar el máximo aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el desarrollo de sus funciones y eventos, mediante (Microsoft Teams – plataforma inteligente que ofrece un espacio de trabajo compartido con diferentes soluciones de colaboración y comunicación – como chats, ‘sala de reuniones’, llamadas y videoconferencias y aplicaciones de Office 365).

Por otro lado, se evidencia que durante el tercer trimestre de la vigencia 2021 no se suscribieron contratos para temas de capacitación y bienestar, las actividades se realizaron a costo cero y mediante gestión de la Subdirección de Talento Humano para llevar a cabo las actividades contenidas en cada Plan.



A continuación, se detallan las capacitaciones que tuvieron mayor número de asistencia por parte de los colaboradores de la ANT, de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	No. Participantes	% de Participación
Análisis Jurídico desde el Estudio de Títulos	605	48
Capacitación Temas Agrarios en el marco del Convenio 570-16 SNR – ANT	407	32
Capacitación Temas Agrarios en el marco del Convenio 570-16 SNR – ANT	373	29
Socialización Circular 25 de 2021	310	24
Socialización Protocolos de Seguridad para Salidas a Campo	257	20

Fuente: Elaboración propia con información de la STH

Actualmente la agencia tiene 1266 colaboradores. De lo anterior, se concluye que una gran parte de los colaboradores de la Agencia Nacional de Tierras, no asisten a las capacitaciones, ya que se evidencia que el evento con más participación fue de 605 colaboradores lo que representa un 48% de total de 1243.

## 2. INFORMACION DE SECRETARIA GENERAL

Para el año 2021 la Secretaría General definió las siguientes metas para Austeridad en el Gasto, de acuerdo con el Decreto 371 del 8 de abril de 2021, de la siguiente manera:

Concepto	Descripción	% Meta de Ahorro 2021	Observaciones
Art. 3 – APOYO A LA GESTIÓN	Art. 3 Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Ver Decreto.	0	Para cumplir las metas programadas dentro del PND 2018-2022 y el PMI, es necesario que la ANT cuente con los recursos de prestación de servicios profesionales y de apoyo suficientes en el territorio nacional por lo que se aumentó el presupuesto.
Art. 4 – HORAS EXTRAS	Art. 4 Racionalizar el reconocimiento y pago de horas extras, ajustándolas a las estrictamente necesarias. Ver Decreto.	0	La ANT realiza toda su programación laboral para evitar que los funcionarios laboren en horas extras.
Art. 4 – INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	Art. 4 Por regla general, las vacaciones no deben ser acumuladas ni interrumpidas. Solo por necesidades del servicio o retiro podrán ser compensadas en dinero. Ver Decreto.	10	En la ANT en la vigencia 2021 se realizan las indemnizaciones por vacaciones por retiro y se garantiza la gestión para que los funcionarios tomen sus vacaciones en los tiempos establecidos.
Art. 5 – MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES	Art. 5 El mantenimiento solo procederá para garantizar el correcto funcionamiento a fin de no generar impacto presupuestal a largo plazo, cuando de no realizarse se ponga en riesgo la seguridad y/o se afecten las condiciones de salud ocupacional de las personas. Ver Decreto.	0	En la ANT se realizan los mantenimientos de bienes inmuebles necesarios para el funcionamiento de las sedes a nivel nacional.
Art. 5 – ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES	Art. 5 Abstenerse de mejoras suntuarias, el mantenimiento solo procederá cuando esté en riesgo la seguridad y/o se afecten condiciones de salud ocupacional de las personas, abstenerse de cambios de sede salvo lo indicado en el artículo, abstenerse de adquirir bienes muebles salvo que sean necesarios para el normal funcionamiento y prestación del servicio previa justificación. Ver Decreto.	0	En la ANT no tiene programado adquisición de bienes inmuebles en la vigencia 2021.
Art. 7 – TIQUETES	Art. 7 Todos los viajes aéreos deberán hacerse en clase económica, salvo justificados ante DAPRE con duración mayor a	0	Por la emergencia sanitaria en la vigencia 2020 no se realizaron todos los desplazamientos requeridos



	8 horas. Ver Decreto.		para cumplir las metas misionales por lo que en la vigencia 2021 se incrementarán los desplazamientos a territorio nacional.
Art. 8 – RECONOCIMIENTO DE VIÁTICOS	Art. 8 Reconocimiento de viáticos. Medidas de austeridad en gastos por comisiones en general por concepto de viáticos. Ver Decreto.	0	Por la emergencia sanitaria en la vigencia 2020 no se realizaron todos los desplazamientos requeridos para cumplir las metas misionales por lo que en la vigencia 2021 se incrementarán los desplazamientos a territorio nacional.
Art. 8 – COMISIÓN DE SERVICIOS AL EXTERIOR	Art. 8 y Art. 9 Propender por reducir los viáticos de las comisiones de servicio. Ver Decreto.	0	La Agencia no tiene programado ninguna comisión de servicios al exterior, teniendo en cuenta la emergencia sanitaria.
Art. 8 – COMISIÓN DE ESTUDIOS AL EXTERIOR	Art. 8 Propender por reducir las comisiones del estudio al interior y exterior del país. Ver Decreto.	0	La Agencia no tiene programadas comisiones de estudio al exterior, teniendo en cuenta la emergencia sanitaria.
Art. 11 – EVENTOS	Art. 11 Privilegiar la virtualidad en la organización y desarrollo, dar prioridad al uso de espacios institucionales, coordinar su realización en la medida de lo posible con otras entidades, racionalizar refrigerios y almuerzos y priorizar el uso de las TIC's. Ver Decreto.	0	Debido a la emergencia sanitaria se han priorizado los eventos virtuales.
Art. 12 – ESQUEMAS DE SEGURIDAD	Art. 12 Efectuar una revisión a los esquemas de seguridad de los servidores públicos de las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional y, procurar, reducir su conformación. Estas actuaciones deberán estar enmarcadas en el respeto a la vida e integridad personal de los servidores. Así mismo monitorear las horas extras de los esquemas de seguridad. Ver Decreto.	0	De acuerdo al estudio de mercado con la UNP el valor de la contratación para la vigencia 2021 supera el valor de la vigencia 2020.
Art. 13 – VEHÍCULOS	Art. 13 Únicamente se podrán adquirir vehículos automotores, cuando los mismos presenten una obsolescencia mayor a seis (6) años, contados a partir de la matrícula del vehículo. Solo se podrán adquirir de manera excepcional vehículos eléctricos cuando se requiera para cumplir el objeto misional y dando cumplimiento al artículo 8 de la Ley 1964. Ver Decreto.	0	La Agencia no tiene programadas compras de vehículos para la vigencia 2021.
Art. 14 – SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y/O ESPACIOS PUBLICITARIOS	Art. 14 Abstenerse de celebrar contratos de publicidad y/o propaganda personalizada o que promocioe la gestión del Gobierno nacional. Ver Decreto.	0	La ANT no realiza contratos de publicidad ni propaganda personalizada.
Art. 15 – PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	Art. 15 Usar medios digitales, de manera preferente, y evitar impresiones. Ver Decreto.	5	Debido a la emergencia sanitaria la ANT tendrá un ahorro estimado del 5% en la adquisición de papelería, útiles de escritorio y oficina.
Art. 15 – TELEFONÍA	Art. 15 Racionalizar llamadas telefónicas internacionales, nacionales y a celulares y privilegiar sistemas basados en protocolos de internet. Propender por contratar planes corporativos de telefonía móvil o conmutada que generen ahorros. La adquisición de equipos estará sujeta a las especificaciones del Decreto. Ver Decreto.	1	Se programa un ahorro de un 1% en la telefonía, teniendo en cuenta que se encuentra priorizado el trabajo en casa en la ANT.
Art. 16 – SUSCRIPCIÓN A PERIÓDICOS Y REVISTAS, PUBLICACIONES Y BASE DE DATOS	Art. 16 Las suscripciones a bases de datos electrónicas, periódicos o revistas especializadas se efectuarán solamente cuando sea necesario. Ver Decreto.	0	La ANT no realiza contratos de suscripción a periódicos y revistas.
Art. 19 – CONSUMO DE AGUA	Art. 19 Adopción de medidas de ahorro de agua. Ver Decreto.	1	Teniendo en cuenta que en la vigencia 2020 se priorizó el trabajo en casa se programa un ahorro del 1%.
Art. 19 – CONSUMO DE ENERGÍA	Art. 19 Adopción de medidas de ahorro de energía. Ver Decreto.	1	Teniendo en cuenta que en la vigencia 2020 se priorizó el trabajo en casa se programa un ahorro del 1%.

Fuente: Elaboración propia con información de la secretaria general

En el cuadro anterior, se puede observar que existe 13 actividades con meta cero (0), debido a la comparación realizada entre las vigencias 2020 y 2021, en donde la línea base tendió a la baja de manera excepcional teniendo en cuenta la emergencia sanitaria ocasionada por el Covid-19, adicionalmente, en algunos de los rubros la meta cero (0) responde a que la ANT tiene programados los mismos valores en recursos para la presente vigencia.



### 2.1 Comisiones de servicios

De conformidad con el artículo 7°. Decreto 371 de 2021. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán propender por reducir las comisiones de estudio al interior o exterior del país, y aplicar las siguientes medidas para el reconocimiento de los viáticos:

Cuando la totalidad de los gastos para manutención y alojamiento que genere la comisión de servicios sean asumidos por otro organismo o entidad, no habrá lugar al pago de viáticos.

b. Cuando los gastos por concepto de viáticos que genera la comisión son asumidos de forma parcial por otro organismo o entidad, únicamente se podrá reconocer la diferencia en forma proporcional, a criterio de la entidad y con fundamento en la normativa aplicable a la materia.

c. Cuando la comisión de servicios no requiera que el servidor público pernocte en el lugar de la comisión, la administración podrá reconocer un valor menor al cincuenta por ciento (50%) a que hace referencia los decretos salariales, para lo cual tendrán en cuenta los costos del lugar al que se desplaza el servidor.

#### 2.1.1 Comisiones de Servicio al Interior

Acorde con la información suministrada por la Subdirección de Talento Humano, la Oficina de Control interno procedió a efectuar el análisis y la verificación, correspondiente a relación de pagos por concepto de Viáticos por Comisiones al Interior durante el tercer trimestre de 2021, con base en el análisis realizado a esta información, se evidencio lo siguiente:

VARIABLE/PERIODO	Tercer Trimestre 2021	Tercer Trimestre 2020	Var % III-2021 vs III-2020	Segundo Trimestre 2021	Var % III-2021 vs II-2021
	(III-2021)	(III -2020)		(II-2021)	
No. De comisiones aprobadas	1492	384	289%	860	73,5%
No. De comisiones efectuadas	1143	269	12.575%	507	125,4%
Valor por pagar por concepto de comisiones	\$ 1.070.531.641	\$282.876.514	278,4%	\$631.075.267	69,6%

Fuente: Elaboración propia con información de la secretaria general

De acuerdo con la información suministrada por Secretaría General, se observó una variación positiva del 289% en el número de comisiones aprobadas y del 12.575% en las comisiones efectuadas correspondiente a la comparación entre las vigencias 2020 y 2021,



situación que responde a la emergencia sanitaria que atraviesa actualmente el país COVID – 19, asimismo, en la comparación entre el segundo trimestre 2021 y tercer trimestre de la vigencia 2021, se evidencia un aumento del 73.5% en las comisiones aprobadas y un 125.4% en las comisiones efectuadas debido a que apertura totalmente las salidas a campo, las cuales se habían visto afectadas por la restricción en la movilidad en los territorios, el transporte aéreo y terrestre.

Para el trámite de las comisiones se utiliza el sistema ULISES, que es una herramienta informática para el registro y control de las comisiones, el pago de viáticos, gastos de viaje y su legalización en la ANT, también la Agencia cuenta con el procedimiento ADMBS-P006 “Solicitud, autorización, legalización y pago de desplazamientos al interior, versión 6 de fecha 8 junio 2021” y con las resoluciones N°. 072 de 2016 “Por la cual se establecen directrices para la gestión de comisiones al interior y exterior del país en la Agencia Nacional de Tierras - ANT y se dictan otras disposiciones” y N° 1248 de 2017: “Por medio de la cual se modifica y adiciona la resolución 0072 del 4 de agosto del 2016”.

### Comisiones Aprobadas Durante el III Trimestre de 2021

En la siguiente tabla se relaciona la distribución de comisiones y/o autorización de viaje tipo solicitud normal y extemporánea del tercer trimestre conferidas por el Ordenador del Gasto.

ESTADO	CANTIDAD
EXTEMPORANEA	268
NORMAL	875
<b>TOTAL</b>	<b>1143</b>

Fuente: Información de la STH

A continuación, se detalla el porcentaje de las comisiones aprobadas durante el tercer trimestre del 2021, así:



Fuente: Elaboración propia con información de la SAF



De acuerdo a la gráfica anterior, se observó que el 23% de las comisiones aprobadas, la solicitud se hizo de manera extemporánea, es decir, excediendo los 3 días hábiles de anticipación al inicio de las mismas, establecida en el procedimiento ADMBS-P-006 Versión 6 "Solicitud, Autorización, Legalización y Pago de Desplazamiento al Interior", incumpliendo así con el procedimiento y con la resolución N°1248 de 2017 "Por la cual se modifica y adiciona la circular 072 del 4 de agosto de 2016"....(.....) En virtud del principio de austeridad, los desplazamientos deberán ser programados y autorizados con suficiente anticipación para acceder a mejores tarifas de transporte que permitan ahorrar en la compra de tiquetes. (...)"

Por otra parte, los funcionarios/contratistas de las diferentes áreas de la Agencia Nacional de tierras con mayor número de comisiones aprobadas durante el tercer trimestre de 2021, de acuerdo con la información suministrada por Secretaria General, fueron:

FUNCIONARIO	NUMERO DE COMISIONES REALIZADAS	DIAS VIATICO	VALOR PAGADO
MYRIAM CAROLINA MARTINEZ CARDENAS	16	18	\$10.427.014
HOLMAN ANTONIO CORONADO PEÑA	14	16	\$4.242.539
JORGE ARMANDO VALDELAMAR BALDOVINO	13	39,5	\$14.155.634
ANDRES . RESTREPO GIRALDO	13	13,5	\$4.459.127
HERNANDO JOSE BENITEZ PEÑA	11	34,5	\$8.668.292
ROBERTO JOSE DIAZ LOPEZ	11	17,5	\$5.544.080
JESUS ANTONIO SANABRIA VERGARA	10	31	\$11.192.557
WILLY JESUS ARROYO CORREA	10	14,5	\$5.955.555
JUAN JOSE HERNANDEZ PERNA	10	25	\$5.005.573
OSCAR FERNANDO GONZALEZ OREJUELA	10	13	\$1.944.618
JULIA ELENA VENEGAS GOMEZ	9	15,5	\$6.349.884
JORGE ANDRES GAITAN SANCHEZ	9	12,5	\$6.160.377
GLORIA INES RICO ARAGON	9	15,5	\$3.608.825
JUAN CARLOS IRIARTE QUIROGA	8	21	\$9.577.101
EMILIANA PINO TORRES	8	25	\$7.875.980
SAMIRA ELENA CURE BAYEH	8	26	\$6.808.354
JUAN MANUEL NOGUERA MARTINEZ	8	12	\$5.915.496
MYRIAM ANDREA CALDERON JIMENEZ	8	14	\$5.710.834
BEATRIZ JOSEFINA NIÑO ENDARA	8	13	\$5.321.789

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de la Secretaria General, aplicativo ULISES



## Estado de las Comisiones Durante el III Trimestre 2021

En la siguiente tabla, se encuentra el consolidado y los diferentes estados de las Comisiones o Autorización de Viaje por estados conferidas por el Ordenador del Gasto, durante el tercer trimestre 2021, así:

PORCENTAJE	CANTIDAD DE COMISIONES	PORCENTAJE
REALIZADA SIN VIATICO	2	0,1
EN CANCELACIÓN	10	0,7
RECHADA SIN VIATICO	14	0,9
SOLICITUD LEGALIZACIÓN	25	1,7
CANCELADA	51	3,4
LIBERADO	117	7,8
APROBADA	130	8,7
LIQUIDADADA	1143	76,6
<b>TOTAL</b>	<b>1492</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia con información de la SAF

En la siguiente tabla se refleja el valor de \$ 1.070.531.641, que corresponde a los viáticos y gastos de viaje pagados durante los meses de julio, agosto y septiembre, correspondiente a 1143 comisiones y/o autorizaciones de viaje que se encuentra en estado liquidado con corte al 30 de septiembre de 2021.

ESTADO	CANTIDAD DE COMISIONES	VALOR A PAGAR
LIQUIDADADA	1143	\$ 1.070.531.641,00
<b>TOTAL</b>	<b>1299</b>	<b>\$ 1.070.531.641,00</b>

Fuente: Elaboración propia con información de la SAF

## Consolidado de los días viáticos de las Comisiones efectuadas

En la siguiente tabla, se encuentra el consolidado de los días de viatico liquidados por Comisiones o Autorización de Viaje efectuadas, durante el tercer trimestre 2021, así:



Días Viatico III Trimestre 2021	N° de Comisiones Efectuadas	Valor a Pagar en el III Trimestre 2021	Porcentaje
0,5	116	\$ 22.727.563	10,1
1	4	\$ 1.108.007	0,3
1,5	272	\$ 129.801.825	23,8
10,5	10	\$ 25.492.194	0,9
11,5	2	\$ 5.409.687	0,2
12,5	5	\$ 15.844.177	0,4
13,5	9	\$ 28.785.620	0,8
14,5	11	\$ 35.376.830	1
2	7	\$ 3.026.262	0,6
2,5	264	\$ 195.326.296	23,1
3	1	\$ 791.601	0,1
3,5	118	\$ 115.459.887	10,3
4	1	\$ 1.013.632	0,1
4,5	131	\$ 147.632.710	11,5
5,5	84	\$ 114.432.713	7,3
6,5	29	\$ 53.317.470	2,5
7,5	29	\$ 59.725.934	2,5
8,5	19	\$ 43.405.673	1,7
9,5	31	\$ 71.853.560	2,7
<b>Total</b>	<b>1143</b>	<b>\$ 1.070.531.641</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia con información de la SAF

Con base en el análisis arrojado en la tabla anterior, la Oficina de Control Interno, observa que el valor más representativo liquidado durante el trimestre evaluado corresponde a 264 comisiones efectuadas con duración total de 2,5 días, que corresponde a un 23,1 % sobre el total de las 1143 comisiones efectuadas, por valor de \$ 195.326.296; otro porcentaje representativo es el de las comisiones con 1, 5 días de duración las cuales representan el 23, 8% con un valor liquidado durante el tercer trimestre de 129.801.825; así mismo, se evidencia que la mayor duración aprobada y efectuada fue de 14, 5 días, correspondiente a 11 comisiones pagadas por el valor de 35.376.830, con un porcentaje del 1%.



## Comportamientos de las Comisiones al interior de la ANT

Días Viáticos	N° de Comisiones Efectuadas	%	Porcentaje acumulado
<= 2,50	663	58	58
3,5- 4,5	251	22	80
5,5 - 7,5	142	12,4	92,4
8,5 - 10,5	60	5,2	97,6
11,5-14,5	27	2,4	100
<b>Total</b>	<b>1143</b>	<b>100</b>	

Fuente: Elaboración propia con información de la SAF

De la tabla anterior podemos concluir que, de las 1143 Comisiones o Autorización de Viaje efectuadas en el tercer trimestre 2021, el 58% fue realizada entre 0,5 a 2,5 días de duración correspondiente a 663 comisiones; el 22 % de las comisiones se realizaron de 3, 5 a 4, 5 días de duración, así mismo, se observó que 27 comisiones se realizaron entre 11,5 a 14,5 días de duración con un porcentaje del 2.4 sobre el total de comisiones.

### 2.1. 2 Comisiones de Forma Extemporánea

VARIABLE/PERIODO	Tercer	Tercer Trimestre	Var % III-2021 vs III-2020	Segundo	Var % III-2021 vs II-2021
	Trimestre 2021	Trimestre 2020		Trimestre 2021	
	(III-2021)	(III-2020)		(II-2021)	
No. De comisiones extemporáneas aprobadas	279	104	168%	197	42%
No. De comisiones extemporáneas excluyendo las liberadas (*)	268	79	239%	127	111%
Valor por concepto de comisiones extemporáneas excluyendo las liberadas	\$ 261.540.488	\$71.773.635	264%	\$121.523.555	115%

Fuente: Secretaría General – Aplicativo ULISES

(\*) Liberado: Comisión o autorización de viaje cancelada, que ha surtido satisfactoriamente el proceso de liberación de los recursos apropiados mediante el Certificado de Registro Presupuestal



De acuerdo con información suministrada por la Secretaría General sobre la relación de las comisiones del tercer y segundo trimestre 2020, generadas del aplicativo ULISES, se observó un incremento en la variación del 168% en el número de comisiones extemporáneas aprobadas y del 239% en las comisiones extemporáneas excluyendo las liberadas correspondientes a la comparación entre las vigencias 2020 y 2021, situación que se presenta debido a la reactivación del trabajo en campo por parte de la ANT y demanda de solicitudes de visitas pendientes por realizar en la vigencia 2020 que no fueron posible llevar a cabo por la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Debido a los recientes problemas de orden público en el país, la Secretaría General de la Agencia Nacional de Tierras como medida de protección para los colaboradores de la entidad realiza la aprobación individual de las solicitudes de comisiones remitiendo a las autoridades competentes la programación de las comisiones para así determinar la conveniencia del desplazamiento frente a la seguridad de los territorios. Por lo tanto, esta acción conlleva a tomar tiempos adicionales a los previstos en el procedimiento.

De acuerdo a lo anterior, se observó que durante el tercer trimestre evaluado se solicitaron y efectuaron 268 comisiones de manera extemporánea, es decir, excediendo los 3 días hábiles de anticipación al inicio de las mismas, establecida en el procedimiento ADMBS-P-006 Versión 6 "Solicitud, Autorización, Legalización y Pago de Desplazamiento al Interior", incumpliendo así con el procedimiento y con la resolución N°1248 de 2017 "Por la cual se modifica y adiciona la circular 072 del 4 de agosto de 2016"...(. ....) En virtud del principio de austeridad, los desplazamientos deberán ser programados y autorizados con suficiente anticipación para acceder a mejores tarifas de transporte que permitan ahorrar en la compra de tiquetes. (...)"

### **Muestreo Aleatorio Simple - Comisiones Extemporáneas**

Para efectos de la revisión de viáticos y gastos de viaje, la Oficina de Control Interno realizó muestreo aleatorio simple de 162 comisiones extemporáneas, sobre el total de 268 comisiones extemporáneas liquidadas, con un nivel de confianza del 95% y un margen de error del 5%, durante el tercer trimestre de 2021, en donde se revisó: la justificación y/o soporte de la comisión, de acuerdo con el procedimiento y formatos establecido por la ANT, los controles que tiene en el aplicativo para la liquidación de las comisiones, aprobaciones, fechas de solicitud, aprobación, legalización y pago. *Ver anexo 1 Revisión procedimiento comisiones.*

El resultado de la revisión de los soportes de la muestra a las comisiones extemporáneas se describe a continuación:

- Los documentos mediante los cuales se soportan los gastos de viaje al momento de la legalización, no se encuentran debidamente soportados en lo que corresponde a recibos de caja menor y facturas, se evidencia que los soportes de gastos de



transporte, no contiene la información del transportador como es: el nombre completo, Nit o cedula, número de celular, como tampoco la descripción del tipo de vehículo y el número de la placa.

- Dentro de la verificación realizada a la muestra, se observa que las comisiones No. 2201 y 2200, tienen autorizados gastos de viaje por valor de \$830.000 y \$720.000 respectivamente, estos valores fueron legalizados individualmente por los contratistas en un recibo de caja por concepto de transporte terrestre durante las mismas fechas y recorridos veredales, transporte que fue cancelado al señor PABLO CABEZAS, soportado un recibo de caja, sin información de dirección y numero de celular de contacto, cancelando por transporte terrestre el valor total de \$1.550.000, de las dos comisiones, vehículo que se compartió para realizar el mismo recorrido.
- La solicitud de legalización de 75 comisiones extemporáneas u órdenes de desplazamiento que representan el 46% de la muestra, excedieron el tiempo límite en la solicitud de legalización, establecido en el Procedimiento ADMBS-P006 - Versión 6 2021, (ítem 13), tarea "Legalizar la comisión y/o autorización de viaje en Ulises " del numeral 4. Desarrollo del Procedimiento) que, al respecto, establece: **"La legalización de la comisión u orden de desplazamiento debe tramitarse en el aplicativo Ulises dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la terminación de esta (...)".**
- La solicitud de legalización de 87 comisiones extemporáneas u órdenes de desplazamiento que representan el 54% de la muestra, cumplieron con la solicitud de legalización en el tiempo establecido del Procedimiento ADMBS-P006 - Versión 6 del 2021.

La Oficina de Control Interno recomienda que cuando se presenten desplazamientos y/o traslados en áreas rurales y se deban presentar recibos de caja menor, estos sean diligenciados en debida forma y oportunamente.

De lo anterior se concluye que, se incumplió el procedimiento "ADMBS-P006 Versión 6 2021, Solicitud, autorización, legalización y pago de desplazamientos al interior", el cual establece que el tiempo para remitir los documentos soportes (cargar en el aplicativo Ulises los documentos informe de comisiones ADMBS-002 informe de comisión, Relación gastos de viaje , facturas, pasabordos) para legalizar la comisión y/o autorización de viaje son 3 días a partir del término de la comisión o autorización de viaje, igualmente con las Resoluciones N°. 072 de 2016, en sus artículos 21 Legalización: "Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la finalización de la comisión, el funcionario deberá legalizar la misma, el pago de los gastos de viaje y los reintegros a los que haya lugar, según corresponda, en el sistema Ulises" y 23 Informes: "Todo funcionario deberá presentar ante su superior jerárquico del nivel directivo o de la correspondiente área, dentro de los tres (3) días hábiles



siguientes a la finalización de la comisión, informe sobre las actividades desplegadas en desarrollo de la misma”. y resolución 1248 de 2017 “Por la cual se modifica y adiciona la circular 072 del 4 de agosto de 2016“....(.....)Parágrafo: Todo servidor público deberá presentar ante su superior inmediato y dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión o autorización de viaje que le haya sido conferida, un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en el desarrollo de la misma.

### 2.3. Indicadores de los Tiquetes utilizados y los pagados sin utilizar

De conformidad con el artículo 7. Del Decreto 371 de 2021, Suministro de Tiquetes. Los viajes aéreos nacionales e internacionales de servidores de todos los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán hacerse en clase económica, o en la tarifa que no supere el costo de esta, salvo los debidamente justificados o siempre y cuando el vuelo tenga una duración de más de ocho (8) horas. Para el caso de las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional, estos deberán justificarse ante el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Cuando el servidor haga parte de la comitiva que acompañe al Presidente de la República o Vicepresidenta de la República y se transporte en el avión presidencial o en el medio de transporte que se designe para transportar al Presidente de la República o Vicepresidenta de la República, no habrá lugar al pago de gastos de transporte.

Los gastos de viaje se autorizarán únicamente si no están cubiertos por la entidad o por las entidades que organizan los eventos.

En relación con la información suministrada por la Subdirección Administrativa y Financiera el día 12 de octubre de 2021, el equipo de la Oficina de Control Interno realizó el análisis y la verificación de la documentación aportada, evidenciando lo siguiente:

ETAPAS	CANTIDAD – II TRIMESTRE 2021	CANTIDAD – III TRIMESTRE 2021	VALOR TIQUETES II TRIMESTRE 2021	VALOR TIQUETES III TRIMESTRE 2021	VARIACION ABSOLUTA
TIQUETES EXPEDIDOS	471	846	\$ 270.782.735	\$ 553.280.932	\$ 282.498.197
TIQUETES UTILIZADOS	441	825	\$ 254.749.680	\$ 541.149.087	\$ 286.399.407
TIQUETES CANCELADOS	30	21	\$ 16.033.055	\$ 12.131.845	\$ -3.901.210
<b>TOTAL TIQUETES</b>	<b>471</b>	<b>846</b>	<b>\$ 270.782.735</b>	<b>\$ 553.280.932</b>	<b>\$ 282.498.197</b>

Fuente: Información de la STH

El total de tiquetes pagados durante el tercer trimestre 2021 fue de 846, el total de tiquetes utilizados durante el tercer trimestre fueron 825, que corresponde al 98%. El total de tiquetes



utilizados menos los cancelados durante el tercer trimestre del 2021 fue de 21 que corresponde al 2%. (Los tiquetes cancelados durante el periodo objeto de seguimiento serán cruzados con solicitudes de comisiones que requieran tiquetes aéreos, la Subdirección Administrativa y Financiera realiza las gestiones pertinentes para la asignación correspondiente).

### 2.4 Comisiones en el exterior.

De conformidad con la información suministrada por la Subdirección de Talento Humano mediante correo electrónico del 12 de octubre del 2021, la Oficina de Control Interno observo que, durante los años 2020 y 2021, no se efectúan ni aprueban comisiones al exterior, por lo tanto, no existe variación alguna.

### 2.5. Información de Contratos

La Oficina de Control Interno realizó un muestreo aleatorio de 150 contratos sobre el total de los 245 contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión persona natural suscritos en el periodo de reporte, con un nivel de confianza del 95% y un margen de error del 5%, a través de la plataforma del SECOP II, con la finalidad de verificar si se encuentran publicados tanto las minutas de los contratos como los estudios previos de los mismos. Encontrando que los expedientes verificados se encuentran publicados y en los estudios previos se describe la existencia de los 150 contratos lo que se infiere que el 100% de los contratos se encuentran publicados en el SECOP II.

El valor de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión/persona natural, suscrito durante el tercer, segundo y primer trimestre del año 2021:

VARIABLE/PERIODO	Primer Trimestre 2021 (I-2021)	Segundo Trimestre 2021 (II-2021)	Tercer Trimestre 2021 (III-2021)	Total, acumulado 2021 (enero a septiembre 2021)	Total, acumulado 2020 (enero a septiembre 2020)	Variación acumulada 2021 vs 2020
No. De Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión/persona natural suscritos en el periodo de reporte	1023	178	245	1435	1167	22.96%
Valor de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión/persona natural suscritos en el periodo de reporte	\$ 59.251.642.093	\$ 4.972.408.539	\$ 6.070.960.043	\$ 67.777.655.066	\$54.956.052.148	23.33%

Fuente: Contratos. Corte a 30/09/2021

Se evidencio un incremento del 22.96% en el número de contratos suscritos en el tercer trimestre de la vigencia 2021 en comparación del tercer trimestre 2020, así como un incremento del 23,33% correspondiente al valor de los contratos suscritos. La variación



corresponde a las necesidades requeridas por las diferentes dependencias de la Entidad, las cuales han solicitado adelantar la contratación de profesionales y/o de apoyo a la gestión con el objeto de poder ejecutar de mejor forma la misionalidad de la Agencia de acuerdo con la información suministrada por Secretaria General - Grupo Gestión Contractual, la variación corresponde a las necesidades requeridas por las diferentes Direcciones de la Entidad, las cuales han solicitado profesionales y apoyos a la gestión con el objeto de poder ejecutar de mejor forma la misionalidad de la Agencia.

De igual forma, el valor total de los acumulados de la vigencia 2021 se encuentra ajustado a los valores reales obtenidos en estos periodos, dado que se tienen en cuenta las novedades contractuales como: terminación anticipada y contratos rechazados por el proveedor, donde se realizó la liberación de los valores respectivos de dichos contratos.

### Comportamientos de los Honorarios de la ANT

HONORARIOS	Frecuencia	Porcentaje
<= 4.500.000	73	29,8
4.500.000– 10.034.000	161	65,7
10.034.000=>	11	4,5
<b>Total</b>	<b>245</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia con información de la SAF. Corte a 30/06/2021

De la tabla anterior podemos deducir que, de los 245 contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión persona natural suscritos en el tercer trimestre 2021, el 4,5% tiene ingresos superiores a los \$10.034.000 pesos, el 65,7% tiene ingresos superiores a \$4.500.000 millones e inferiores a los \$10.034.000 pesos y el 29,8% tiene ingresos iguales o inferiores a los \$4.500.000.

Los resultados arrojados anteriormente, indican que los contratos por prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión tienen como mediana un valor de honorarios mensual de \$ 5.711.981, de igual manera, el equipo auditor, procedió a efectuar análisis y verificación de la información recibida, mediante correo electrónico de fecha 12 de octubre del 2021, referente al valor de los contratos de prestación de servicios, observando que el valor del contrato más bajo esta en \$1.400.000 y el contrato más alto se encuentra en \$15.568.000, así:



CDPS	OBJETO	NOMBRE	VALOR DE CONTRATO	HONORARIO
ANT-CDPS-1812-2021	Prestación de servicios de apoyo a la gestión en la revisión y organización de documentos y de requerimientos a la Dirección de Asuntos Étnicos y Subdirección de Asuntos Étnicos, para apoyar las actividades en la etapa precontractual, contractual y poscontractual le sean asignadas, para el cumplimiento de metas de los proyectos de inversión de la Dirección	LAURA ISABELLA ARTURO SUAREZ	4.433.333	1.400.000
ANT-CDPS-1692-2021	Prestar servicios profesionales apoyando jurídicamente a la Dirección General de la Agencia	BEATRIZ EUGENIA LONDOÑO HERNANDEZ	65.774.134	15.568.000

Fuente: Elaboración propia con información de la SAF

## 2.6 Contratos realizados por la ANT por concepto diferentes a prestación de servicios realizados del 1 de enero al 30 de septiembre de 2021.

La Oficina de Control Interno evidenció los siguientes contratos realizados durante el tercer trimestre de la vigencia 2021, por concepto diferente a prestación de servicios, relacionados de la siguiente manera:

CLASE/TIPO DE CONTRATO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
CONVENIO DE COOPERACION INTERNACIONAL	4	\$73.150.092.858
ORDEN DE COMPRA	11	\$12.023.194.389
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	12	\$11.176.024.827
CONVENIO DE ASOCIACIÓN	3	\$6.861.045.300
CONVENIO COOPERACIÓN	2	\$5.449.060.491
CONTRATO DE CONSULTORIA	116	\$4.477.302.532
PRESTACION DE SERVICIOS	1	\$2.188.999.200
CONTRATO DE OBRA	1	\$393.000.000
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	1	\$144.284.658
ACEPTACION OFERTA	1	\$30.000.000
ACEPTACION DE OFERTA - S INVERSA ELECTRONICA	1	\$6.062.000
CONVENIO ELECTRÓNICO INTERADMINISTRATIVO	1	\$0



TOTAL	154	\$115.899.066.255
-------	-----	-------------------

Fuente: Elaboración propia con información de la SAF

Como se observa en la tabla anterior, la Agencia Nacional de Tierras durante el tercer trimestre de la vigencia 2021, celebro 154 contratos realizados por concepto diferente a prestación de servicios, por un valor de 115.899.066.255, de los cuales 116 están por consultoría con un valor de \$4.477.302.532, así mismo, se observa la celebración de 22 Convenios por un valor total de 96.636.223.476.

Para efectos de la revisión de contratación diferente a prestación de servicios, la Oficina de Control Interno realizó un muestreo aleatorio simple de 111 sobre el total de los 154 contratos de:

- Contratos de Consultorías
- Convenios Interadministrativos
- Ordenes de Compras
- Convenios de Asociación
- Otros

Con un nivel de confianza del 95% y un margen de error del 5%, a través de la plataforma del SECOP II, con la finalidad de verificar si se encuentran publicados tanto las minutas de los contratos como los estudios previos de los mismos. Ver anexo 2 Revisión Contratación de Consultoría y otros.

El resultado de la revisión de los soportes publicados en el SECOP II de la muestra a los contratos de consultoría y otros, se describe a continuación:

Estado de Publicación	Frecuencia	Porcentaje
No	40	36
Si	71	64
<b>Total</b>	<b>111</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia con información de Contratos

De la verificación realizada por el equipo auditor dentro del muestreo aleatorio simple, se evidencia que 40 expedientes no se encuentran publicados en el SECOP II, representa el 36% sobre el total de los 154 contratos.

### Comportamientos de los Convenios y Otros de la ANT



HONORARIOS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
<= 4.500.000	59	38,3
4.500.001 – 10.400.000	90	58,4
10.400.001=>	5	3,2
<b>Total</b>	<b>154</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia con información de la SAF

De la tabla anterior podemos deducir que, de los 154 contratos por convenios y otros suscritos en el tercer trimestre 2021, el 3,2% tiene ingresos superiores a los \$10.400.001 pesos, el 58,4% tiene ingresos superiores a \$4.500.001 millones e inferiores a los \$10.400.000 pesos y el 38,3% tiene ingresos iguales o inferiores a los \$4.500.000.

### 2.6.1 Contratos Suscritos para adquirir vehículos Automotores, realización de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones.

Secretaria General mediante correo electrónico del 12 de octubre de 2021, informa que la Entidad no realizo contratos para la adquisición de vehículos automotores, ni celebro contratos para la realización de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones.

### 2.6.2 Contratos de adquisición y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles.

De conformidad con el Artículo 5 del decreto 371 de 2021, Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán seguir las siguientes directrices para el mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede o adquisición de bienes muebles:

a. El mantenimiento de bienes inmuebles de propiedad de las entidades del Estado solo procederá cuando se realice de manera preventiva para garantizar el correcto funcionamiento a fin de no generar un impacto presupuestal a largo plazo, cuando de no realizarse se ponga en riesgo la seguridad y/o se afecten las condiciones de salud ocupacional de las personas, en cuyo caso debe quedar expresa constancia y justificación de su necesidad.

b. El cambio de sede únicamente procederá en uno de los siguientes eventos: i) cuando no genere impacto al presupuesto asignado en la vigencia; ii) cuando la necesidad haga inaplazable la construcción o adquisición de la sede; o iii) cuando el edificio donde funciona la entidad ponga en riesgo la seguridad del personal o no brinde las condiciones laborales adecuadas de conformidad con las normas establecidas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST.

c. La adquisición de bienes muebles solo se podrá efectuar cuando sean necesarios para el cumplimiento del objeto misional de las entidades, previa justificación.



PARÁGRAFO. Las entidades deberán abstenerse de iniciar cualquier tipo de contratación que implique mejoras suntuarias u ostentosas, tales como el embellecimiento, el ornato o la instalación o adecuación de acabados estéticos de bienes inmuebles.

Acorde a lo previamente solicitado por la Oficina de Control Interno, se procedió a efectuar análisis y verificación de la información recibida por la Subdirección Administrativa – Grupo de Almacén, mediante correo electrónico de fecha 14 de julio de 2021, referente a adquisición de bienes o mantenimiento de inmuebles para el segundo trimestre de la vigencia 2021, observando lo siguiente:

NÚMERO DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATISTA: NOMBRE COMPLETO	VALOR TOTAL FINAL CONTRATO	VALOR RECURSOS ANT	ESTADO
ANT-CDPJ-1263-2021	Prestar el servicio de modernización tecnológica operativa y de seguridad de los dos Ascensores Marca OTIS, ubicados en la sede de la Agencia Nacional de Tierras y de la Agencia de Desarrollo Rural –ADR, ubicada en la calle 43 No 57 – 41 en la Ciudad de Bogotá.	OTIS ELEVATOR COMPANY COLOMBIA	\$ 460.524.645	\$ 280.920.033	VIGENTE
ANT-CDPS-1417-2021	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos del parque Automotor de la Agencia Nacional de Tierras, incluyendo mano de obra y el suministro de todos los repuestos nuevos originales u homologados, requeridos de conformidad con las especificaciones contempladas.	MULTISERVICIOS LAMH SAS	\$ 30.000.000	\$ 30.000.000	VIGENTE
ANT-CO-1544-2021	Contratar el servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo incluyendo suministro de materiales, equipos y demás bienes requeridos para el servicio con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de las sedes de la Agencia Nacional de Tierras.	DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES SAS	\$ 393.000.000	\$ 393.000.000	VIGENTE

Fuente: Información Secretaría General

De lo anterior se precisa, que la Agencia Nacional de Tierras, realizo el contrato de mantenimiento ANT-CDPJ-1263-2021, en convenio interadministrativo suscrito entre la ADR y la ANT, por valor de \$ 460.524.645, los aportes del anterior contrato corresponden al 61% ANT por valor de 280.920.033 y ADR 179.604.612, que corresponde al 39%, con el fin de garantizar el bienestar de quienes laboran en las dos Agencias.

La Oficina de Control Interno consulto el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, encontrando la correspondiente documentación y justificación de la necesidad del mantenimiento, modernización tecnológica, operativa y de seguridad de los dos ascensores, concluyendo que se está cumpliendo con la directriz dada en la normatividad vigente.

### 3. INFORMACION PUBLICIDAD Y PUBLICACIONES

De conformidad con el Artículo 16. Decreto 371 de 2021. Las suscripciones a bases de datos electrónicas, periódicos o revistas especializadas se efectuarán solamente cuando



sea necesario para el cumplimiento del objeto misional de las entidades. Las licencias se adquirirán en las cantidades suficientes para suplir las necesidades del servicio.

Frente al concepto anteriormente citado, se observa que para el periodo objeto de seguimiento, no se suscribieron contratos para publicaciones/impresiones de información.

Por otro lado, La Oficina de Control Interno observa que el pasado 16 de febrero de la vigencia, la ANT suscribió el contrato interadministrativo No. 972 con la IMPRENTA NACIONAL, la cual tiene como objeto “Prestar los servicios de publicación en el Diario Oficial de los actos administrativos de carácter general, circulares y demás documentos expedidos por la Agencia Nacional de Tierras, en el marco de sus funciones.” por un valor de Cincuenta Millones de pesos M/CTE (50.000.000), de los cuales se ha ejecutado 60,75% de los recursos, es decir, se ha comprometido 30.372.800 M/CTE, con un saldo disponible por ejecutar de \$19.627.200 M/CTE.

A continuación, se presentan los pagos realizados a la Imprenta Nacional con corte al 30 de septiembre y el valor ejecutado, así:

CONTRATO N° 972 ANT- IMPRENTA NACIONAL	
VIGENCIA	2021
VALOR INICIAL CONTRATO	\$ 50.000.000
ENERO	\$ -
FEBRERO	\$ 16.593.800
MAYO	\$ 9.810.500
JUNIO	\$ 3.968.500
<b>TOTAL, PAGOS</b>	<b>\$ 30.372.800</b>
<b>SALDO</b>	<b>\$ 19.627.200</b>
<b>% DE EJECUCION</b>	<b>60,75%</b>

Fuente: Información Secretaría General

De acuerdo con la información suministrada por Secretaria General, la Oficina de Control Interno observó que, se realizaron 4 publicaciones en el diario oficial por el valor de \$3.968.500, para el mes de junio, relacionadas en la siguiente tabla:

INFORME DE PAGO IMPRENTA III TRIMESTRE 2021			
FECHA	DOCUMENTO	CANTIDAD DE HOJAS	VALOR
9/06/2021	ACUERDO 164	22	\$ 1.412.700,00
9/06/2021	ACUERDO 165	22	\$ 1.412.700,00
9/06/2021	ACUERDO 166	20	\$ 738.800,00
21/06/2021	ACUERDO 167	6	\$ 404.300,00
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 3.968.500,00</b>



Fuente: Información Secretaría General

Aunque el cuadro anterior obedece al mes de junio, se hace preciso indicar que estos valores no se encuentra relacionados en el segundo informe de austeridad del gasto, debido a que estos fueron publicados después de la fecha del diligenciamiento del informe, para los meses de julio, agosto y septiembre aún no se ha generado facturación por parte de la Imprenta, concerniente a publicaciones en el Diario Oficial.

#### 4. INFORMACION SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

En este apartado se relacionarán las acciones adelantadas por la administración para contribuir con la reducción y optimización de gastos, vía materiales y suministros, mantenimiento de entidad, combustible, lubricantes y llantas y servicios, de acuerdo con información suministrada por Secretaría General y los hechos observados por Control Interno:

##### 4.1 Mantenimiento de parque automotor, combustible y llantas.

De conformidad con el artículo 13°. Decreto 371 de 2021, “Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, únicamente podrán adquirir vehículos automotores, cuando el automotor presente una obsolescencia mayor a seis (6) años, contados a partir de la matrícula del vehículo y su necesidad esté debidamente justificada y sustentada en estudios que demuestren la conveniencia y el ahorro para la entidad.”

La Oficina de Control Interno constato que, durante el segundo trimestre del presente año, la Agencia Nacional de Tierras no adquirió vehículos a través de compra.

En la actualidad la Agencia cuenta con 7 vehículos, cinco (5) de ellos se encuentran asignados a directores y dos (2) a la subdirección administrativa y financiera de la Agencia Nacional de Tierras, cumpliendo así con el Decreto 1737 de 1998 “Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público.”

En la siguiente tabla, se relacionan los vehículos oficiales con los que cuenta la entidad durante el segundo trimestre de la vigencia 2021, así:

TIPO	MARCA	MODELO	PLACA	CILINDRAJE	NOMBRE PERSONA ASIGNADA	DEPENDENCIA ASIGNADO
AUTOMÓVIL	MAZDA	2011	OBH785	1.598	JUAN MANUEL NOGUERA	DIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS
AUTOMÓVIL	MAZDA	2011	OBH786	1.598	JUAN CAMILO CABEZAS	DIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS
AUTOMÓVIL	MAZDA	2011	OBH787	1.598	WILLIAM GABRIEL REINA	DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD



AUTOMÓVIL	MAZDA	2011	OBH789	1.598	JORGE ANDRÉS GAITÁN	DIRECCION DE GESTIÓN JURÍDICA DE TIERRAS
CAMIONETA	HYUNDAI TUCSON	2009	OBH135	1.975	WILLIAM ANDRÉS ROBLEDO	DIRECCION GENERAL
CAMIONETA	HYUNDAI TUCSON	2009	OBH136	1.975	RAÚL ALBERTO BADILLO	SECRETARIA GENERAL
CAMIONETA	FORD RANGER	2011	OBI171	2.499	WILLIAM ANDRÉS ROBLEDO	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Fuente: Información Secretaría General

## Consumo de combustible

Con base en el análisis realizado a la información suministrada por la Subdirección Administrativa y Financiera, mediante correo electrónico de fecha 12 de octubre 2021, referente a relación de consumo de combustible durante el tercer trimestre de la vigencia 2021, se observó el siguiente consumo:

PAGOS REALIZADOS EN EL III TRIMESTRE VIGENCIA 2021		
MES	TOTAL GALONES	VALOR FACTURADO
JULIO	252	2.229.154,00
AGOSTO	297	2.597.298,00
SEPTIEMBRE	270	2.406.827,00
<b>TOTAL</b>	<b>819</b>	<b>7.233.280,00</b>

Fuente: Elaboración propia con información de la SAF

A continuación, se detallan los valores facturados por consumo de gasolina, revisiones realizadas, numero de llantas cambiadas y su valor correspondiente a los vehículos de la Agencia Nacional de Tierras, durante el tercer trimestre del año 2021, así:

REVISIONES PARQUE AUTOMOTOR 2021					
VARIABLE/PERIODO	Tercer Trimestre 2021 (III -2021)	Tercer Trimestre 2020 (III -2020)	Var % III- 2021 vs III-2020	Segundo Trimestre 2021 (II -2021)	Var % III-2021 vs II-2021
Parque automotor de la entidad (No. de vehículos)	7	7	0%	7	0%
Consumo promedio de combustible del parque automotor (galones)	819 galones	278 galones	195%	485 galones	69%
Valor del Consumo de combustible en el trimestre	7.233.280	2.402.840	201%	4.306.186	68%
Valor de las revisiones realizadas	2.916.960	64.847.273,9	-96%	18.177.334,50	-84%



REVISIONES PARQUE AUTOMOTOR 2021					
VARIABLE/PERIODO	Tercer Trimestre 2021 (III -2021)	Tercer Trimestre 2020 (III -2020)	Var % III- 2021 vs III-2020	Segundo Trimestre 2021 (II -2021)	Var % III-2021 vs II-2021
No. de llantas cambiadas en el periodo	0	0	100%	0	%
Valor liquidado por concepto de llantas	0	4.905.627,44	%	0	%

Fuente: Información Subdirección Administrativa y Financiera

Con base en el análisis realizado a la información aportada por la Subdirección Administrativa y Financiera, el consumo de combustible para el tercer trimestre 2021 registró un consumo de 819 galones por valor de \$ 7.233.280, cifra que comparada con el mismo periodo del año 2020, presentó un incremento de 541 galones por valor de \$4.830.440., correspondiente al 195%.

Dadas las anteriores circunstancias, la Subdirección Administrativa y Financiera manifestó que ... “La variación presentada frente al consumo de combustible en galones entre el III trimestre de 2020 y el III trimestre de 2021, corresponde al 195 %, esta variación obedece a que durante el tercer trimestre de la vigencia 2020, en virtud del estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional como consecuencia del COVID-19, los funcionarios y colaboradores de la Agencia Nacional de Tierras de todas las sedes a nivel nacional, se acogieron al aislamiento obligatorio iniciando sus labores mediante trabajo en casa, no obstante la ANT adopto todas las medidas y protocolos de bioseguridad para el ingreso del personal a las instalaciones de forma controlada, por lo cual los vehículos que conforman el parque automotor estuvieron prestando el servicio ocasionalmente”.

Para la presente vigencia las actividades de la ANT se han reactivado, razón por la cual el consumo de combustible de los vehículos que conforman el parque automotor se ha incrementado.

La variación del 69% entre el III Trimestre 2021 y II Trimestre 2021, obedece a la reactivación de las actividades en la ANT.

### Valor de las revisiones realizadas

Con base en el análisis realizado a la información suministrada por la Subdirección Administrativa y Financiera, mediante correo electrónico de fecha 12 de octubre 2021, referente al valor de las revisiones realizadas al parque automotor de la Agencia, durante el tercer trimestre de la vigencia 2021, se observó lo siguiente:



REVISIONES PARQUE AUTOMOTOR 2021					
VARIABLE/PERIODO	Tercer Trimestre 2021 (III -2021)	Tercer Trimestre 2020 (III - 2020)	Var % III- 2021 vs III- 2020	Segundo Trimestre 2021 (II -2021)	Var % III-2021 vs II- 2021
Valor de las revisiones realizadas	2.916.960	64.847.273,90	-96%	18.177.334,50	-84%

Fuente: Elaboración propia con información de la SAF

De lo anterior se concluye que, durante el tercer trimestre de la vigencia auditada, se realizaron mantenimientos preventivos y correctivos al parque automotor por la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$ 2.916.960), suma que fue cancelada a la empresa MULTISERVICIOS LAMH SAS, contrato suscrito con la agencia por un valor de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (30.000.000).

Dadas las anteriores circunstancias, la Subdirección Administrativa y Financiera manifiesta que ... “la variación frente a los mantenimientos de la vigencia 2020, obedecen a que el presupuesto asignado para el contrato de mantenimiento de vehículos de la mencionada vigencia fue la suma de CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$ 182.830.000), razón por la cual a todos los vehículos que conforman el parque automotor fueron ingresados para ser intervenidos de forma general es decir se atendieron todos los mantenimientos correctivos necesarios para el óptimo funcionamiento de los vehículos, así mismo, se realizó el cambio de la tapicería en general.

A continuación, se presentan los pagos realizados a la empresa MULTISERVICIOS LAMH SAS, con corte al 30 de septiembre y el valor ejecutado, de la siguiente manera:

CONTRATO N. 1417 MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS AL PARQUE AUTOMOTOR ANT- MULTISERVICIOS LMHS SAS	
VIGENCIA	2021
VALOR INICIAL CONTRATO	30.000.000,00
JULIO	18.177.334,00
AGOSTO	2.916.960,00
<b>TOTAL, PAGOS</b>	<b>21.094.294,00</b>
<b>SALDO</b>	<b>8.905.706,00</b>
<b>% DE EJECUCION</b>	<b>70%</b>

Desde el análisis realizado por la Oficina de Control Interno a la información recibida de la Subdirección Administrativa y Financiera, se puede evidenciar en el SIIF el primero y segundo pago, por concepto de mantenimiento de vehículos con corte al 30 de septiembre 2021, de los cuales se ha ejecutado 70% de los recursos, es decir, se ha comprometido 21.094.294 M/CTE, con un saldo disponible por ejecutar de \$8.905.706 M/CTE.



En la siguiente tabla se relaciona el comportamiento del valor de las revisiones realizada al parque automotor de la agencia, así:

DETALLE REVISIONES PARQUE AUTOMOTOR 2021							
VALOR/PLACA	OBH785	OBH786	OBH787	OBH789	OBH135	OBH136	OBI171
Valor mantenimientos o revisiones	\$0	\$0	\$0	\$0	\$2.916.960	\$0	\$0
Cantidad mantenimientos o revisiones	0	0	0	0	1	0	0

Fuente: Información Subdirección Administrativa y Financiera

### Llantas cambiadas en el periodo.

En el tercer trimestre (julio, agosto y septiembre) de la vigencia 2021, no se ha realizado cambio de llantas a los vehículos que conforman el parque automotor.

### Consumo de gasolina por vehículo, del segundo trimestre (del 1 de abril al 31 de junio) de 2021, vs cuarto trimestre 2020

Placa	Producto	KM a 30 de sept. 2021	TERCER TRIMESTRE 2021		SEGUNDO TRIMESTRE 2021		Variación consumo III Trimestre 2021 vs II trimestre 2020		TERCER TRIMESTRE 2020		Variación consumo III Trimestre 2021 vs III trimestre 2020	
			Consumo de combustible en galones	Consumo de combustible en dinero \$	Consumo de combustible en galones	Consumo de combustible en dinero \$	Consumo de combustible en galones	Consumo de combustible en dinero \$	Consumo de combustible en galones	Consumo de combustible en dinero \$	Consumo de combustible en galones	Consumo de combustible en dinero \$
OBH785	CO-RRIENTE	177967	104,2	\$935.319	67,5	\$615.336	54%	52%	51	\$ 445.134	104%	110%
OBH786	CO-RRIENTE	175664	58,7	\$525.627	39,9	\$364.435	47%	44%	45,6	\$ 394.709	29%	33%
OBH787	CO-RRIENTE	175508	93,6	\$840.897	31,4	\$286.356	198%	194%	28,5	\$ 254.226	228%	231%
OBH789	CO-RRIENTE	151441	119,8	\$1.075.302	64,6	\$589.022	85%	83%	21.1	\$ 188.618	468%	470%
OBH135	CO-RRIENTE	232514	87,6	\$786.427	39,9	\$364.116	120%	116%	13.9	\$ 123.918	530%	535%
OBH136	CO-RRIENTE	217738	179,6	\$1.610.106	107,4	\$978.933	67%	64%	59.8	\$ 519.321	200%	210%
OBI171	ACPM	191442	175,4	\$1.459.602	133,7	\$1.107.989	31%	32%	56.68	\$ 476.915	209%	206%
<b>TOTAL</b>			<b>818,9</b>	<b>\$7.233.280</b>	<b>484,4</b>	<b>\$4.306.187</b>	<b>603</b>	<b>585</b>	<b>278.7</b>	<b>\$2.402.841</b>	<b>1769</b>	<b>1795</b>

Fuente: Información Secretaría General



### Variación III Trimestre 2021 y II Trimestre 2021

El aumento del consumo durante el tercer trimestre obedece a que se han reactivado las actividades en la Agencia, razón por la cual los vehículos asignados a los directivos de la Entidad han iniciado labores de forma continua.

### Variación III Trimestre 2021 y III Trimestre 2020

La variación obedece a que durante la vigencia 2020, teniendo en cuenta el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional como consecuencia del COVID-19, los funcionarios y colaboradores de la Agencia Nacional de Tierras de todas las sedes a nivel nacional, se acogieron al aislamiento obligatorio iniciando sus labores mediante trabajo en casa, razón por la cual los vehículos que conforman el parque automotor prestaron sus servicios de forma ocasional.

#### 4.2 Servicio telefonía celular

De conformidad con el artículo 15°. Decreto 371 de 2021, Para el uso adecuado de telefonía, las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán:

*d. Racionalizar llamadas telefónicas internacionales, nacionales y a celulares y privilegiar sistemas basados en protocolo de internet.*

*e. Propender por contratar planes corporativos de telefonía móvil o conmutada que generen ahorros a la entidad.*

Teniendo en cuenta la información suministrada por Secretaría General, sobre el servicio de Telefonía celular durante el tercer trimestre del 2021, la Oficina de Control Interno evidenció que la agencia mantuvo activas doce (12) líneas celulares con sus respectivos equipos móviles, asignados de la siguiente manera:

DEPENDENCIA	CARGO	CANTIDAD	N° LÍNEA
Dirección General	DIRECTORA GENERAL DE AGENCIA	1	3165229420
Secretaría General	SECRETARIO GENERAL	1	3183367283
Comunicaciones	JEFE ASESOR PRENSA	1	3163561355
Subdirección Administrativa y Financiera	SUBDIRECTOR TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO E5 - G01	1	3173707900
Dirección de Gestión del Ordenamiento Social de la Propiedad	DIRECTOR TÉCNICO DE AGENCIA E4 03	1	3167807832
Dirección de Asuntos Étnicos	DIRECTOR TÉCNICO DE AGENCIA E4 03	1	3175693151
Dirección de Acceso a Tierras	DIRECTOR TÉCNICO DE AGENCIA E4 03	1	3182753870
Dirección de Gestión Jurídica de Tierras	DIRECTOR TÉCNICO DE AGENCIA E4 03	1	3185940961



Infraestructura y Soporte Tecnológico	LÍNEA TELEFÓNICA ASIGNADA PARA EL PBX	1	3167406892
Infraestructura y Soporte Tecnológico	LÍNEA TELEFÓNICA ASIGNADA PARA EL PBX	1	3168746521
Infraestructura y Soporte Tecnológico	LÍNEA TELEFÓNICA ASIGNADA PARA EL PBX	1	3168759116
Infraestructura y Soporte Tecnológico	LÍNEA TELEFÓNICA ASIGNADA PARA EL PBX	1	3168759123

Fuente: Información Secretaría General

A continuación, se describe el valor del consumo y sus variaciones, de telefonía móvil facturado durante el tercer trimestre de 2021, así:

VARIABLE/PERIODO	Tercer Trimestre 2021 (III-2021)	Tercer Trimestre 2020 (III-2020)	Var % III-2021 vs III-2020	Segundo Trimestre 2021 (II-2021)	Var % III-2021 vs II-2021
No. de líneas celulares	12	12	%	12	%
Valor del consumo en telefonía celular en el periodo	\$2.948.142	\$6.672.220	-55.81%	\$2.948.142	0%

Fuente: Información Secretaría General

Del análisis comparativo realizado por la Oficina de Control Interno, se evidenció que los pagos realizados para el tercer trimestre por el servicio de telefonía celular de la ANT, fue de \$2.948.142, la variación del valor del consumo del III trimestre 2021 con respecto al II trimestre de 2021, es del 0 %, respecto al consumo del año anterior relacionado en el Artículo 15 °. Decreto 371 de 2021, literal d, esta variación negativa se debió a la renegociación de los planes de telefonía que se efectuó en el mes de junio del 2020, la empresa Telefónica-Movistar ofreció la reposición de dos celulares iPhone XR, con un costo menor al valor comercial, lo cual se aceptó, dado a que los teléfonos de uso de la Directora General y el Secretario General, ya se encontraban obsoletos.

En razón a lo anterior, la variación que se presenta en el valor del consumo con respecto al trimestre del año anterior obedeció al pago de los dos teléfonos celulares.

### 4.3 Servicios Públicos

VARIABLE/PERIODO	Tercer Trimestre 2021 (III-2021)	Tercer Trimestre 2020 (III-2020)	Var % III- 2021 vs III- 2020	Segundo Trimestre 2021 (II-2021)	Var % III-2021 vs II-2021
Valor pagado Energía	\$79.782.672	\$64.201.292	24.27%	\$43.809.766	82.11%
Valor pagado Acueducto	\$22.111.407	\$13.109.519	68.66%	\$9.516.263	132.35%
Valor pagado Telefonía fija	\$31.302.468	\$23.813.181	31.45%	\$30.426.876	2.88%
<b>Total, Servicios Públicos</b>	<b>\$133.196.547</b>	<b>\$101.123.992</b>	<b>31.71%</b>	<b>\$83.752.905</b>	<b>59.04%</b>

Fuente: Información Secretaría General



Teniendo en cuenta el cuadro anterior, se observa un aumento del consumo de energía para el segundo trimestre de la vigencia 2021 (julio – septiembre), del 24.27% respecto al segundo trimestre del año 2020.

Dadas las condiciones para el retorno a las actividades a cada una de las sedes de la Agencia, siguiendo el protocolo de bioseguridad y teniendo en cuenta la cobertura en la vacunación para el Covid-19, se sigue con el retorno gradual y progresivo a la presencialidad de manera alterna del personal, lo que se puede ver reflejado en el aumento de los valores pagados en los servicios públicos, con respecto a los trimestres del año 2020 y del trimestre inmediatamente anterior.

Por otro lado, se han incrementado las tarifas de Energía y Acueducto y Alcantarillado en el valor unitario del KW3 y el M3, de acuerdo con lo establecido por ley. Así mismo, está incluido dentro de las facturas de acueducto de Bogotá, el cobro de la cuota por las variaciones tarifarias acumuladas suspendidas durante la emergencia sanitaria, medida tomada por el Gobierno Nacional y la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico.

Adicionalmente, la variación que se presenta en el valor pagado de servicio de energía con relación al trimestre anterior se debió a que la ANT hizo el pago del 100% de la facturación de los meses de julio y agosto y la ADR realizó el pago del 100% de la factura del mes de septiembre. De igual manera, la ANT realizó el pago del 100% de la facturación de los últimos dos periodos de mayo - junio y julio – agosto de Acueducto y Aseo, de acuerdo con lo estipulado en el Convenio del pago compartido de servicios de la Sede Central en una proporción del 61% para la ANT y el 39% para la ADR.

En el valor pagado de telefonía fija, el servicio de larga distancia donde está incluida la línea de servicio al ciudadano 018000, es el que presenta mayor relevancia en los pagos. Aunque se viene presentando una tendencia de disminución en el costo, con respecto al trimestre anterior, comparado con el trimestre del año 2020, sigue teniendo un mayor costo debido a la atención que se le está prestando a los ciudadanos de manera no presencial por la situación de emergencia por el Covid 19.

#### 4.4 Arriendos Bienes Inmuebles

La Agencia Nacional de Tierras cuenta con cuatro inmuebles en arrendamiento en las ciudades de Cúcuta, Montería y Pasto donde funcionan las Unidades de Gestión Territorial-UGT y en Bogotá una sede alterna, los pagos efectuados al tercer trimestre son los siguientes:

##### Unidad de Gestión Territorial Cúcuta

La sede se encuentra ubicada en la Calle 16 No. 1E-126 Caobos en la ciudad de Cúcuta el canon de arrendamiento mensual para la vigencia 2021 es la suma de \$9.679.376.

A continuación, se detalla el total de canon de arrendamiento de la sede de Cúcuta pagadas durante el tercer trimestre de la vigencia 2021:



SEDE	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR MENSUAL	VALOR PAGADO III TRIMESTRE
UGT CUCUTA	INMOBILIARIO RENTA BIEN S.A.S	\$ 189.167.263	\$ 9.679.376	\$ 0

Debido a que se han presentado inconvenientes locativos en la Unidad de Gestión Territorial Cúcuta, no se ha pagado canon de arrendamiento durante el tercer trimestre.

### Unidad de Gestión Territorial Montería

La sede se encuentra ubicada en la carrera 6 No. 62B-32 Local 9 Edificio Sexta Avenida, en la ciudad de Montería, el canon de arrendamiento mensual para la vigencia 2021 es de \$23.407.300.

A continuación, se detalla el total de canon de arrendamiento de la sede de Montería pagadas durante el tercer trimestre de la vigencia 2021:

SEDE	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR MENSUAL	VALOR PAGADO III TRIMESTRE
UGT MONTERIA	AGROPECUARIA LONDOÑO GOMEZ Y CIA. S EN C	\$ 457.456.663	\$ 23.407.300	\$ 70.221.900

### Unidad de Gestión Territorial Pasto

La sede se encuentra ubicada en la en la carrera 27 No. 27-38 en la ciudad de Pasto, el canon de arrendamiento mensual para la vigencia 2021 es de \$15.833.861.

A continuación, se detalla el total de canon de arrendamiento de la sede de Pasto, pagadas durante el tercer trimestre de la vigencia 2021:

SEDE	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR MENSUAL	VALOR PAGADO III TRIMESTRE
UGT PASTO	MARIA LIBIA QUIROZ	\$ 309.446.432	\$ 15.833.861	\$ 47.501.583

### Sede Chapinero



La sede alterna de la Agencia en la ciudad de Bogotá funciona en el inmueble ubicado en la carrera 13 No.54-55 localidad de Chapinero, el canon de arrendamiento mensual para la vigencia 2021 es de \$76.628.770,92.

A continuación, se detalla el total de canon de arrendamiento de la sede de Chapinero, pagadas durante el tercer trimestre de la vigencia 2021:

SEDE	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR MENSUAL	VALOR PAGADO III TRIMESTRE
CHAPINERO	SILK BANCA DE INVERSIÓN	\$ 2.372.024.094	\$ 76.628.770,92	\$ 229.886.312,76

De lo anterior, se concluye que la Agencia Nacional de Tierras ha cancelado el valor de \$ 347.609.795,76 durante el tercer trimestre (julio, agosto y septiembre) de la vigencia 2021, por concepto de arrendamientos, detallado de la siguiente manera:

SEDE	VALOR MENSUAL	VALOR TRIMESTRE
CHAPINERO	\$ 76.628.770,92	\$ 229.886.312,76
UGT PASTO	\$ 15.833.861	\$ 47.501.583
UGT MONTERIA	\$ 23.407.300	\$ 70.221.900
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 347.609.795,76</b>

#### 4.5 Papelería e impresiones

VARIABLE/PERIODO	Tercer Trimestre 2021 (III-2021)	Tercer Trimestre 2020 (III-2020)	Var % III- 2021 vs III- 2020	Segundo Trimestre 2021 (II-2021)	Var % III-2021 vs II- 2021
Impresiones	Sin información	Sin información	%	Sin información	%
Papelería (resmas de papel)	408	383	6.5%	361	13%

Fuente: Información Secretaría General

Se evidencia que el consumo de papel es mayor en el 2021, debido a que durante el segundo trimestre del 2021, se ejecutaron actividades en la Entidad en forma presencial con un ingreso recurrente de funcionarios y contratistas, en el caso de la vigencia 2020 el consumo fue menor debido a que la Emergencia Sanitaria COVID-19 fue decretada desde marzo de 2020 y las actividades laborales de abril a junio de 2020 se realizaron en forma



virtual, teniendo en cuenta la cuarentena estricta promulgada por el Gobierno Nacional y Distrital.

Respecto a la variación del tercer trimestre de 2021 vs segundo trimestre de la vigencia 2021, se observa un consumo mayor en el segundo trimestre 2021 de papel debido a que, desde el mes de junio, se restablecieron gradualmente las actividades diarias en forma presencial con alternancia.

La Agencia Nacional de Tierras no cuenta con ningún tipo de control en las impresiones, toda vez que por temas presupuestales no se ha adquirido un software para llevar a cabo dicho control.

#### 4.6 Contratos de suministros

Contratos suscritos para adquirir vehículos automotores, realización de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de la entidad con cargo a los recursos del Tesoro Público y para el otorgamiento de condecoraciones de cualquier tipo, regalos corporativos.

La Agencia Nacional de Tierras no cuenta con presupuesto para los ítems anteriormente mencionados, ni ha realizado contratos para estos conceptos.

## 5. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

De conformidad con el artículo 19°. Decreto 371 de 2021. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, en materia ambiental deberán adoptar las siguientes acciones:

- a. Implementar sistemas de reciclaje de aguas e instalación de ahorradores.
- b. Fomentar una cultura de ahorro de agua y energía en cada entidad, a través del establecimiento de programas pedagógicos.
- c. Instalar, en cuanto sea posible, sistemas de ahorro de energía, temporizadores y demás tecnologías que ayuden al ahorro de recursos.
- d. Implementar políticas de reciclaje de elementos de oficina, maximización de vida útil de herramientas de trabajo y reciclaje de tecnología.
- e. Crear programas internos de fomento al uso de vehículos y medios de transporte ambientalmente sostenibles como bicicletas, transporte público, entre otros.
- f. Diseñar un programa de compra de energía que involucre el suministro de esta a todas sus dependencias que existan en el territorio nacional.

Deberá lograrse un ahorro en el consumo de energía del 10%, respecto del consumo del año anterior.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Oficina de Control Interno realizó la verificación de la sostenibilidad ambiental dentro de la Agencia Nacional de Tierras de la siguiente manera:



### Programas desarrollados de Sostenibilidad Ambiental

la Subdirección Administrativa y Financiera, mediante correo enviado el 12 de octubre de 2021, indico que para el tercer trimestre 2021, se desarrollaron los siguientes programas de sostenibilidad ambiental:

1. Se publicó en la Intranet de la Entidad la campaña de sensibilización con medidas para el ahorro de agua, energía y papel; además de la adecuada separación de residuos sólidos.



2. Se realizó la primera capacitación ambiental, en la cual se presentan medidas para ahorro de agua y energía y se enseña a separar adecuadamente los residuos, se adjunta pieza de banner:



3. Se realiza cuestionario para evaluar a los asistentes a la capacitación.



## CONCLUSIONES

Una vez efectuado el análisis y seguimiento a los rubros contemplados en el Decreto No.371 del 8 de abril de 2021 "Por la cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2021 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación", se concluye que:

- La Agencia Nacional de Tierras en materia de austeridad en el gasto público implementa estrategias de racionalización y medidas de control en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente, ajustándose a los criterios de eficiencia, economía y eficacia en el manejo de los recursos públicos, los cuales son susceptibles de mejora.
- La Agencia Nacional de Tierras con corte a 30 de septiembre de 2021; tiene un total de 1.266 colaboradores, de los cuales 169 son funcionarios de Planta, con un porcentaje del 13 % sobre el total del personal de la ANT y 1201 Contratistas, que corresponde al 95% del personal de la Agencia.
- La Subdirección de Talento Humano de la Agencia Nacional de Tierras en el Trimestre III del año 2021 viene adelantando los procesos de encargos, en este momento se están haciendo los estudios previos a los mismos, una vez finalizada esta etapa la STH procederá a generar la provisión de los empleos mediante la figura de encargos, para así de esta forma poder certificar los nombramientos provisionales, y dar cumplimiento al artículo 3 Decreto 371 de 2021 (...) "Contrato Prestación de Servicios se celebrarán los contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados".
- Actualmente existen 47 cargos vacantes de la Planta Global de personal de la Agencia Nacional de Tierras, que no han sido provistos durante el tercer trimestre de esta vigencia.
- Durante el tercer trimestre 2021, veintisiete (27) funcionarios de la planta global de la ANT presentan dos (2) periodos de vacaciones acumuladas y tres (3) funcionarios cuentan con 3 periodos acumulados pendientes de disfrute, incumpliendo con el artículo 4 del Decreto 371 de 2021 y el Decreto 1045 de 1978, en su Artículo 13, donde se establece que sólo se podrán acumular vacaciones hasta por dos años, siempre que ello obedezca a aplazamiento por necesidades del servicio.



- Durante el tercer trimestre evaluado se solicitaron y efectuaron 268 comisiones de manera extemporánea, es decir, excediendo los 3 días hábiles de anticipación al inicio de las mismas, establecida en el procedimiento ADMBS-P-006 Versión 6 “Solicitud, Autorización, Legalización y Pago de Desplazamiento al Interior”, incumpliendo así con el procedimiento y con la resolución N°1248 de 2017 “*Por la cual se modifica y adiciona la circular 072 del 4 de agosto de 2016*”...(...) En virtud del principio de austeridad, los desplazamientos deberán ser programados y autorizados con suficiente anticipación para acceder a mejores tarifas de transporte que permitan ahorrar en la compra de tiquetes. (...).”
- La solicitud de legalización de 75 comisiones extemporáneas u órdenes de desplazamiento que representan el 46% de la muestra, excedieron el tiempo límite en la solicitud de legalización, establecido en el Procedimiento ADMBS-P006 - Versión 6 2021, (ítem 13), tarea "Legalizar la comisión y/o autorización de viaje en Ulises " del numeral 4. Desarrollo del Procedimiento) que, al respecto, establece: ***“La legalización de la comisión u orden de desplazamiento debe tramitarse en el aplicativo Ulises dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la terminación de esta (...)”.***
- En términos generales la entidad está aplicando políticas de austeridad del gasto y ha dado cumplimiento a las disposiciones legales de austeridad establecidas por el Gobierno Nacional, aplicando los principios de economía, eficacia y eficiencia en el manejo del gasto público.

## RECOMENDACIONES

La Oficina de Control Interno, presenta las siguientes recomendaciones, que aun cuando no son de obligatorio cumplimiento, si pretenden generar líneas de acción que pueden llevar a la optimización en la administración de los recursos económicos y bienes de la entidad:

- Continuar fomentando una cultura que cumpla con las políticas de Eficiencia y Austeridad en el Gasto al interior de las dependencias de la Agencia Nacional de Tierras, que permita evidenciar los resultados satisfactorios obtenidos por la entidad en la materia de Austeridad en el Gasto y que al mismo tiempo sirvan para evaluar el cumplimiento normativo tanto externo como interno, haciéndolo dinámico en la medida en que se van cumpliendo las metas.
- Se sugiere realizar un análisis detallado de las comisiones extemporáneas aprobadas por la ANT, identificando la justificación de su extemporaneidad, a fin, que éstas se caractericen por obedecer a casos excepcionales y no a deficiencias en la planeación de estas, reduciendo posibles sobre costos en tarifas de transporte aéreo.



- Continuar con la sensibilización en la programación de vacaciones para los servidores públicos que tengan más de un período acumulado, dando cumplimiento a la normatividad vigente. ya que las provisiones de prestaciones sociales son calculadas con base en los salarios para la vigencia correspondiente.
- Se recomienda emitir instrucciones precisas tendientes a garantizar el cumplimiento de la normatividad interna y externa aplicable a las comisiones y/o desplazamientos, así como la realización de actividades de control de la documentación cargada en el aplicativo ULISES para generar alertas oportunas en el ajuste de la documentación en cumplimiento de los requisitos.

Aprobó:

**ANA MARLENNE HUERTAS LOPEZ**

Jefe Oficina de Control Interno (E)

(Documento Original Firmado)

Proyectó,

**DOLLY NAYIBE OJEDA**

Funcionaria de la Oficina de Control Interno

(Documento Original Firmado)

**GUILLERMO AMAYA**

Funcionario de la Oficina de Control Interno

(Documento Original Firmado)

29 de septiembre de 2021